

Año de 1926.-1928
Libro de Actos ó sesiones
del
Municipal Pleno

Don Benito - Tip. de Trelo

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Recatigo del presente libro del Ayuntamiento de este pueblo según en el mismo se detalla.

B.0.383.360*

Recibido a 14 Junio 1926



El Alcalde
Severino Ortiz

PROVINCIAS



ZIMBRE DEL

PAGOS

Esta nota, quedando además estampada en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Recibido a diez y siete de Junio del mil novecientos veinte y seis

El

Alcalde
Severino Ortiz



Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de *veinticuatro* hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquele celebre, concernientes a *el Ayuntamiento* comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiende esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente en *Badajoz* a *veinte y seis* de *Junio* de mil novecientos *veintiseis*.

V.º B.º

El

Alcalde
Severino Ortiz

El Seco
Matamoros Novillo



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Pr

D

ist

e

Dill

Y p



Provincia de Badajoz

Partido de Castellano

Término municipal de Alguazguillo la Serena

AÑO 1906

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Municipio de Alguazguillo la Serena

Este libro, comprensivo de veinticuatro folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre dicho Municipio ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con un pliego de papel de pagos al Estado, clase regulares número R. O. 385.366 importante veinticuatro pesetas

en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Alguazguillo a diez y siete de Junio del mil novecientos veinte y seis

El Alcalde

Severo



Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de veinticuatro hojas, foliadas y selladas con el de este Municipio, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquella celebre, concernientes a el Partido de Alguazguillo comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Alguazguillo a veinte y uno de Junio de mil novecientos veinte y seis

V.º B.º

El

Alcalde
Severo

El Secretario

Antonio



AÑO 19...

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR



Señala extraordinaria del
día 5 de Abril de 1866

Al Presidente

D. Eduardo de Vera Seguido
Concejales

- D. Victor Sanchez Ponce
- " Manuel Calchero Taura
- " Vincente Caballero Hidalgo
- " Manuel Yguinaldo Corral
- " Pedro Sanchez Ferrer

En las villas de Badajoz
reunida de la Junta de
ciudad de Badajoz de mi Comarca
por veinte y seis, siendo las de
se de las sesiones se reunieron en
las Comarcas Constitucionales de v.
estas villas, por medio de convocatoria
hechos en las mencionadas, debi
do a un servicio publico, y exten
sion de las sesiones al Sr. Alcalde Don
Eduardo de Vera Seguido,
y tres Concejales del Ayuntamiento

no que al margen se expresan, los que habiendo
suficiente número para celebrarla se declaró abier
ta y leida, el acta de las anteriores fue aprobada,
Seguidamente por el Sr. Alcalde se manifestó
que las presentes sesiones extraordinarias, tiene por
objeto como por las causas que se expresan en la posesión
de Concejales de este Ayuntamiento, cargos por los
que ha sido nombrados por las superioridades
en sustitución de D. Juan Pedro Ferrer y Don
Martino Jimenez Ferrer que cesan, el primero por
distinción y el segundo por renuncia; a los veie
tes de esta villa, y residentes en los aldeas de
Huelmo. Don Jeronimo Caballero Ferrer y Don
Antonio Sr. Martin Hidalgo, así como tam
bien a elegir por votación secreta y por pape
litos las diez quintas de Alcalde de que se
compone la Corporación, toda vez que los que
cesan, ostentaban expresados cargos; haciendo
se al propio tiempo de suplentes de las
mismas y por último conaces de la renuncia
presentada a este Ayuntamiento por el Conce
jal D. Jeronimo de Ferrer y Alaya. Entendidos

los Carpanonim y secretarios, presentes los nom-
brados Concejales, D. Jerónimo Caballero Fábregas
y Don Mariano ^{M.} y Martín Hidalgo, los cuales
les exhibieron sus respectivos credenciales, se les
puso en posesión de sus cargos, dándoles
una bienvenida y mandando a ocupar sus res-
pectivos sillones.

Lo siguiente se procedió por papulitas y en
votación secreta a las elecciones de Seniores de
Hidalgo y hecho el recuento resultaron elegidos
por un primer Senior Don Gregorio Caber
Hervo Hidalgo por cinco votos y por un segundo
de D. Jerónimo Caballero Fábregas por tres vo-
tos, continuando los votaciones en igual forma
para la elección de suplentes de estos cargos
de el siguiente resultado, suplente del primer
Senior Don Victor Sanchez Ponce por cin-
co votos y suplente del segundo Senior
Don Manuel Caballero Sanchez por tres
votos, mandando a los profesionales
que sustituyen en las Comisiones de Fomento
y Fomento respectivamente a los
mes que han cesado, mandando en consecuencia
de los mismos que el Ayuntamiento
tiene acordado celebrar cinco sesiones que
han de constituir el 2º período cuatrimestral
comenzando las mismas el día veinte
y cinco del próximo mes de junio y par-
ticipando que las Comisiones respectivamente
se reúnen los jueves de cada semana para
celebrar sesiones ordinarias y si fuera día festivo
el primer día hábil y horas de las
trece y que conforme a lo dispuesto en el
artículo 1º del Estatuto de las Comisiones



de los vecinos, el Sr. Alcalde, en los cuartos
 donde aldea del Hospital, en el Concejal
 residente en aquel cuajo Don Martin
 Martin Hidalgo.

Y por último se dio cuenta de los sumos presentados
 a este Ayuntamiento de cargo de Concejal, por Don Jerónimo
 de Jara y Murga, acordando la Casación por
 utilidad y teniendo en cuenta los recursos que
 expone en su escrito, aceptar los sumos, y que se
 dé conocimiento de dichos recursos al Sr. D.
 Gobernador civil de esta provincia para que
 proceda lo que proceda.

Con lo que se dio por terminado la sesión que
 firmaron los Concejales constituidos y poseídos
 siendo los fees, de todo lo cual yo el Secretario
 certifico.



Segundo turno: Wray y las Calles y

Antonio Martín

Pedro Vaucho

Manuel Caballero

Jerónimo Caballero

Mateo y Manuel

Tercer turno: Cuatrocientos

Sesión ordinaria de la
 noche 25 de Junio 1926.

El Presidente

D. Eduardo de Guzmán y
 Concejales

D. Manuel Caballero Hidalgo

En cumplimiento de lo ordenado
 a virtud y en virtud de la Sesión
 de veintidós y cinco de Junio
 de mil novecientos veintidós
 y seis, previene con voluntad
 al efecto y bajo la presidencia
 en el Sr. Alcalde D. Eduardo



Computatas

Conceptos

Compt. de ...

1º	Recomendación	100'00
6º	Personal y material de oficinas	2.199'50
7º	Salubridad e higiene	2.180'00
8º	Beneficencia	1.250'00
9º	Asistencia social	450'00
10	Educación pública	3.182'50
11	Obras públicas	8.100'00
12	Montes	" "
13	Fomento de los intereses comunales	1400'00
14	Servicios municipalizados	" "
15	Municipales	" "
16	Entidades menores	" "
17	Organización parroquial del Municipio	" "
18	Suplementos	2.500'00
19	Resultos	" "

Total del Presupuesto de Fondos 149.177'83

Presupuesto de Ingresos.

1º	Rentas	14.852'00
2º	Arrendamientos de bienes comunales	2.000'00
3º	Subvenciones	" "
4º	Servicios municipalizados	" "
5º	Eventuales e imprevisibles	" "
6º	Arbitrios con fines no fiscales	" "
7º	Contribuciones especiales	" "
8º	Derechos y tasas	" "
9º	Cuotas, recargos y participaciones tributarias	14.200'00
10	Impuestos municipales	28.129'81
11	Multas	" "
12	Municipales	" "
13	Entidades menores	" "
14	Organización parroquial del Municipio	" "
15	Resultos	" "

Total del Presupuesto Ingresos 149.177'83

Resumen

Superaron los gastos por todos conceptos 49.177'83
Menos los ingresos idem idem 49.177'83

Deficit municipal

Mi misiva queda aprobada que el Presupuesto
aprobado en tal forma se expusiera al publico
por termino de quince dias y que durante este
plazo se reuniera al Sr. D. Delgado de Hacia
da, copia certificada del mismo, todo a los efec
tos del articulo 100 del Estatuto municipal, apro
bado por Real decreto de 8 de Mayo de 1926.
Lo acordado, uno de los señores, señores D.
Concejales en el tiempo, al tiempo de las preguntas y
preguntas se dio por terminada esta sesion
publica de fecha extrarrestal, que fue
en el Sr. Alcalde y concejales concluyentes de
que yo el Secretario certifico



Se acuerda a favor Weny, las Caballeros

Victor Sanchez

Manuel Caballero

[Signature]

Jerónimo Caballero

Antonio Martín

Pedro Sanchez

[Signature]

[Signature]



Sesión extraordinaria del
 día 5 de Julio de 1926.

A. Presidente

D. Eduardo de Guzmán y Guzmán
 Concejal

D. Manuel Colvallen Hidalgo
 " Manuel Colvallen Sanchez
 " Victor Sanchez Ramos
 " Manuel Guzmán Carrillo
 " Pedro Sanchez Guzmán

En los villas de San Juan de los Rios, de
 la Serena, a cinco de Julio de mil
 novecientos veinte y seis, siendo las
 doce del mismo, se reunieron en las
 Casas Consistoriales de estos villas
 los tres Concejales del Ayuntamiento
 que al margen se expresan en sesión
 pública y extraordinaria, por medio
 convocatorio al efecto y bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos
 de Guzmán y Guzmán, el que habiendo
 leído el expediente que se elevó a
 efecto de los anteriores fue aprobado
 el acto de los anteriores fue aprobado.

El acto referido de aprobación del Sr. Alcalde se dio lectura
 por el Secretario de un nuevo Presupuesto del Sr. Delegado
 de Hacienda referente a los Presupuestos provinciales de
 Presupuestos municipales, insertos en el Boletín Oficial
 de las provincias como pendiente al día diez del mes
 actual. Entendido, la Corporación y discutido el
 punto convenientemente por unanimidad se acordó
 adoptar para el presente ejercicio de sus gastos
 y recursos durante el 2º semestre del corriente año
 de 1926, el Presupuesto aprobado el día veinte
 y cinco de Junio próximo para el año 1926-27
 reduciendo sus cifras al cuantía por tanto sin
 que en el mismo se tengan enervaciones alguna
 mentación de elone alguno, y en su virtud pro
 no que también para el 2º semestre el Pre
 supuesto general de Huelvas conpeño
 modo para el año 1926-26 por ser casi simi
 lar al que habría que confeccionar para
 el corriente de 1926, remitiéndose certificación
 de este acuerdo a la Delegación de Hacienda
 dentro del preciso término de treinta días y en

mirándose después copias certificadas de cada uno de
los presupuestos.

Y como también otros asuntos de que trató en
levantado los sesion siendo los tres, firmados por
todos los tres asistentes de todo lo cual yo el Sr.
secretario certifico — Manuel Caballero

Belundinos de turno Victor Sanchez

Manuel Caballero

Manuel 34 guardado Pedro Sanchez

Antonio Morillo

Sesión extraordinaria del
día 3 de febrero de 1966

si Presidente

D. Eduardo de Luna Figueroa

Concejales

D. Manuel Caballero Hidalgo

" Victor Sanchez Barrios

" Manuel Caballero Sanchez

" Juan Manuel Caballero

" Manuel Sanchez Barrios

En la villa de Badajoz a las 10 de la noche de tres de febrero de mil noventa y seis años yo el Sr. secretario de esta Corporación municipal certifico que en la sesión extraordinaria de tres de febrero de este año se reunieron los señores Concejales de esta Corporación municipal y se acordó que se celebrara una sesión extraordinaria de los señores Concejales para el día 3 de febrero de este año a las 10 de la noche en el salón de sesiones de esta Corporación municipal para tratar de los asuntos que se le presentaran para su conocimiento y resolución. Y en consecuencia se acordó que se celebrara una sesión extraordinaria de los señores Concejales para el día 3 de febrero de este año a las 10 de la noche en el salón de sesiones de esta Corporación municipal para tratar de los asuntos que se le presentaran para su conocimiento y resolución. Y en consecuencia se acordó que se celebrara una sesión extraordinaria de los señores Concejales para el día 3 de febrero de este año a las 10 de la noche en el salón de sesiones de esta Corporación municipal para tratar de los asuntos que se le presentaran para su conocimiento y resolución.

el que también se acordó que se celebrara una sesión extraordinaria de los señores Concejales para el día 3 de febrero de este año a las 10 de la noche en el salón de sesiones de esta Corporación municipal para tratar de los asuntos que se le presentaran para su conocimiento y resolución.

Seguidamente por el Sr. Presidente se levantó el acta de esta sesión extraordinaria de los señores Concejales para el día 3 de febrero de este año a las 10 de la noche en el salón de sesiones de esta Corporación municipal para tratar de los asuntos que se le presentaran para su conocimiento y resolución. Y en consecuencia se acordó que se celebrara una sesión extraordinaria de los señores Concejales para el día 3 de febrero de este año a las 10 de la noche en el salón de sesiones de esta Corporación municipal para tratar de los asuntos que se le presentaran para su conocimiento y resolución.



en el Presupuesto municipal ordinario que se suscribe
 en las pautas el año de 1884 se prescriben de algunos
 de los ejercicios comprendidos en el artículo 1º del
 Estatuto municipal y en el orden que en el mismo
 se mencionan, incorporándose en lo dispuesto en el
 artículo 1º del Reglamento sobre Hacienda municipal
 de 29 de Agosto de 1865. Entendidos lo. Causación
 y disolución el punto convenientemente por unan
 midad se acordó: Que para extender el objeto de
 gnomonium como sucede con el arbitrio sobre el
 consumo de tabacos espendidos y de alcohol
 arbitrio sobre el consumo de carbón, de gas y de
 necesidad e impuesto de Regimiento, los arbitrios
 para este punto de dichos arbitrios e im
 puestos es indispensable para el trabajo mu
 nicipal produciendo un rendimiento exiguo y
 desproporcionado con el costo de las Recaudación
 Adm. por, que encuentran dividida este Munici
 pio en tres aldeas de nombres Alcazar, Hornos
 y Puerto Humero (además del campo de publica
 ción) aldeas que se encuentran a una distan
 cia lo que menos de ochocientos metros, se hace
 imposible el cobro de expresados arbitrios e
 impuestos, pues de Alcazar a cada se necesita
 unos gastos unos de empalmes, que de
 ninguna manera pueden satisfacerse sus
 gastos cuando producción de los mismos
 de donde resulta =

- 1.º Que para el contribuyente es mejor este
 planteamiento de cobro ya que constantemente
 tiene que estar sujeto a fluctuación y
- 2.º Porque al Municipio no le reparta nada
 de Alcazar el cobro de estos impuestos ya
 que tiene que gastarse unos gastos

procurar el pago de impelendas obligaciones a este
servicio, siendo estos los casos principales que
en el orden economico determinan a este Ayuntamiento
la necesidad de adoptar sus regimenes excep-
cionales, detallando a continuación como plan
de excepciones sustitutivo y orden de utili-
zacion de los mismos (y que no bastan pa-
ra cubrir los obligaciones y servicios de esta
Corporacion, los recursos patrimoniales del
Ayuntamiento y los siguientes =

1.º Recargo del 20% sobre los contribucion Mr.
Hoyos e Industrias que corresponde porvenir
a este Ayuntamiento por tener su propio en Cupo
de Cupos =

2.º Recargo municipal del 10% sobre los contribu-
cion Industriales y

3.º Repartimiento general en el turno caso.

Removiendo el objeto de convocatoria se cree
que el presente anuncio sea expuesto al pú-
blico por espacio de ocho dias para ser sealada
y trabasadas que sean sea elevada las propuestas
al Sr. Delegado de Hacienda de las provincias su-
puestas de la cantidad. Como lo que se dio por
removiendo la sesion que celebraran siendo los dias
y por los presentes, de que yo el secretario certifi-



Sebastián Alvarado

Pedro Sanchez

Thomas Rojas

J. J.

Manuel Caballero

Wenceslao Caballero

Francisco Rojas

J. J.

Antonio Garcia



Sesión extraordinaria del día 26 de Noviembre 1966

Sr. Presidente

D. Eduardo de Guzmán y Concejales

- D. Pascual Caballero Hidalgo
- " Victor Sanchez Rivas
- " Manuel Caballero Sanchez
- " Juan^o Nogales Caballero
- " Juan^o Nogales Nogales

Que los villas de Alguazur de la Serena, si veintiocho ses de este mes de noviembre veinte y seis, siendo los veintiocho del mismo se reunieron en las Casas Consistoriales de esta villa, previa, como usanza y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo de Guzmán y los tres concejales que al momento se expresan en sesión pública y extraordinaria y habiendo

sido unánime y suficiente para acordar se declaró abierta y libre el acto de la autopsia que se celebró el día...

Hecho seguido por el Sr. Alcalde se manifestó que como ya les consta por presente sesión extraordinaria tiene por objeto proceder si a bien lo tiene el Ayuntamiento al nombramiento de una Comisión que juntamente con los nombrados por ley de 17 de Agosto de 1964 y las personas de la Serena se reunido al presidente de los Hermanos Municipales de esta y de aquellos villas en los límites, como se indica. Dadas las buenas de las satisfacciones recibidas de aquellos Ayuntamientos y visto cuanto al presente para estas cosas el artículo 27 del Reglamento de Población y Hermanos Municipales de 2 de Julio de 1964 y discutido el punto acordó también por unanimidad se acordó proceder al nombramiento de expresada Comisión, resultando en los señores siguientes:

- D. Eduardo de Guzmán = Alcalde
- " Pascual Caballero Hidalgo
- " Victor Sanchez Rivas } Concejales
- " Juan^o Nogales Caballero

los cual sus union del Secretario del Ayuntamiento
 y jurato que tuvieren se designa D. Juan
 de S. Juan Gobernador, verificando las operaciones
 de deslinde, atendiendo para ello a lo dispuesto
 en los artículos 1º al 4º de las Instrucciones pa-
 ra llevar a cabo el saneamiento de las fincas
 de S. de Diciembre de 1870 y que este acuerdo
 se ponga en conocimiento de los Ayuntamientos
 señalados para que designe diez su que han
 de dar por sus propios a dichos deslinde, satis-
 faciendo los gastos que esta Comision
 pueda originar con cargo al capitulo de
 repuestos.

Y por ultimo tambien quando el Ayuntamiento
 refieren a las señores D. Juan Treviño
 Regalado y D. Manuel Benito Caballero
 que por su edad avanzada pueden estar
 ciego de las señas en que han estado los mo-
 jones o señas de las fincas, por lo que acor-
 da a la Comision dicha, ilustrada
 con sus varias opiniones.

Y terminada el objeto de convocar al
 Sr. Alcalde para las veinte y dos de
 la sesion, firmando este auto los conceja-
 les de todo lo cual yo el Secretario certifico
 dentro de diez dias - Vale -



Celoso de...
 Romanogale...
 Manuel Caballer...
 Francisco Regales...
 Juan...
 Manuel...

partes, a favor y Requerimiento se hace en esta
con el número III de el Plan general de las
municipales formadas por dicha Autoridad
y publicadas en el Boletín Oficial de 6 de
Abril últimos ofreciendo además en su cons-
trucción, el costo por ciento por un tanto por
ciento del costo de dicha obra, garantizando
esta oferta con los bienes patrimoniales del
Municipio, como inscripciones intransferibles
que posee ect. Videse el parecer de este Sr.
Concejal y discutido el punto cumpliendo
el Ayuntamiento por unanimidad tomó el siguiente
acuerdo:

- 1.º Solicitar de la Exma. Diputación Provincial
dentro del plazo concedido, la construcción
de la muralla vecinal nº III del Plan o' sea
de Abasco a Castuera pasando por las Sta-
vas y Requena.
- 2.º Ofrecer el tanto por ciento de subsidio en
su construcción conforme al costo de dicha
obra.
- 3.º Garantizar esta oferta con los bienes que po-
see este Municipio, de la renta de Propias
o una de las rentas ordinarias con que cuen-
ta y pagarla con base en los recibos.
- 4.º Que de los presentes actos se requiera copia
certificada al Sr. Presidente de la Exma. Di-
putación Provincial para que presente en su
sustento lo que precede y que esta resolución
se haga pública para conocimiento del ve-
cinalario. Y no habiendo otros asuntos
de que tratar se levantó la sesión siendo
los señores y des, firmando estos actos
los tres asistentes, de todo lo cual ya



el secretario certifico

Antonio Martín

[Signature]

Victor Sanchez Tomas Vegas, Francisco Nogales

[Signature] Gerónimo Caballero

Manuel Caballero Manuel Ziguero

Wenceslao Caballero

Mitelenio Morillo

Periódica extraordinaria

sesión ordinaria del día 28 de Diciembre 1906.

Mr. Presidente

D. Eduardo de Sosa Ziguero
Concejales

- D. Wenceslao Caballero Hidalgo
- " Gerónimo Caballero Fortes
- " Victor Sanchez Rojas
- " Manuel Caballero Sanchez
- " Fran^{co} Nogales Caballero
- " Tomas Nogales Nogales
- " Pedro Lopez de Sosa
- " Antonio M^{te} Martin
- " Manuel Ziguero Carrillo

con las villas de Plasencia, Iruya de las Serenas, a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos y seis, por una convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. D. Eduardo de Sosa Ziguero, se constituyo el Ayuntamiento pleno en las Casas Consistoriales, a las horas de las doce, con punto de los tres Concejales que al momento se expresan, en sesión ordinaria de período extraordinario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto municipal del Ayuntamiento de Plasencia a las once y noventa y cinco del presente

punto provisional de este Municipio para el
 ejercicio de 1907 cuyo proyecto ha sido for-
 mado por los Comisarios municipales perentoriamen-
 te habiéndose llevado las debidas formalidades
 legales. Hechas públicamente las sesiones por
 el Sr. Presidente y el infrascripto Secretario,
 de orden del mismo se acordó a las sesiones in-
 tegras por capítulos y artículos de las partes
 de ingresos y gastos que en dichos pre-
 sumpciones se detallan, cuyos créditos fueron
 discutidos, acordándose no tener subsistencia
 en el caso de algunos ni en gastos ni
 en ingresos por considerarse el Presupuesto
 presentado perfectamente conformado y
 en su totalidad a la Ley y sus disposiciones y por
 mayoría absoluta aprobando el Presupuesto
 al que se trata, fijando los ingresos y los
 gastos en las cifras que por Capítulos
 se expresan seguidamente.

Capítulos

Conceptos

Cantidad en
Pesetas

Presupuesto de Gastos		
1.º	Obligaciones generales	9. 143-77
2.º	Representación municipal	" "
3.º	Higiene y Seguridad	2. 737-50
4.º	Policía Urbana y Rural	7. 377-50
5.º	Recomendación	100-00
6.º	Personal y materiales de oficina	9. 422-00
7.º	Salubridad e Higiene	2. 181-14
8.º	Previsión	1. 250-00
9.º	Asistencia social	650-00
10.º	Instrucción pública	2. 250-00
11.º	Otros públicos	11. 175-92

Suma



<u>Conceptos</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Sumas</u>	<u>Cirios</u>
			<u>10. 877 83</u>
12	Muertes		700 00
13	Impuesto de intereses comunales		450 00
14	Servicios municipales		" "
15	Almacenes		" "
16	Eventuales menores		" "
17	Apropiación forosa de Almacenes		" "
18	Permisos		1.400 00
19	Permisos		" "
<u>Total del Presupuesto de Factos</u>			<u>13. 437 83</u>

Presupuesto de Gastos

1.º	Reintegro		14. 852 62
2.º	Apropiación de bienes comunales		6. 200 00
3.º	Subvenciones		" "
4.º	Servicios municipales		" "
5.º	Eventuales y extraordinarias		" "
6.º	Arbitrios con fines no fiscales		" "
7.º	Contribuciones especiales		" "
8.º	Arreos y tasas		" "
9.º	Cuotas recargas y participaciones en tributos comunales		4. 260 00
10	Impuesto municipal		28. 125 81
11	Muertes		" "
12	Almacenes		" "
13	Eventuales menores		" "
14	Apropiación forosa del Almacén		" "
15	Permisos		" "
<u>Total del Presupuesto Gg</u>			<u>53. 437 83</u>

Resumen

Sumamos los gastos por todos conceptos 53. 437 83
 Menos los ingresos del mismo 53. 437 83



D. Tomás Sagales Magallon
" Pedro Sanchez Gomez
" Antonio Martin Hidalgo


en su segunda sesion ordinaria de
fecha cuarenta y tres de
julio de noventa y cinco, celebrada,
se declaro obrerata y licita el voto de

los señores que aprobaron.

Seguientemente visto los presupuestos de terceras
de credito de unos a otros capitulos del Presupuesto
municipal ordinario de gastos siguiente que for-
mula el Sr. que los ha sido aceptando en su primer
orden Comision municipal permanente en sesion
de veinte y uno de Octubre pasado: Resaltando
que en el sesion de quince dias que han pasado
medios expuestas al publico no se han formulado
reclamacion de clase alguna: Considerando: Que los
deducciones de cargas e imprevistos del presupuesto
de referencias no disponen indistintamente las ser-
vicias a que estan afectas: Considerando que en
la tramitacion de este expediente se han observado
toda las prescripciones legales y especialmente las
contenidas en el titulo 1.º libro 2.º del Estatuto
municipal de 8 de Marzo de 1924; el Sr. que
plena por sus dos terceros partes acordando por
esta aprobacion a la transferencia presentada
conforme resulta en el expediente tramitado al
efecto y que de el mismo se remita copia al
Sr. D. Alejandro de Henrich de esta provincia


en su segunda sesion ordinaria de sesion
de credito para reformar las cargas e imprevistos del
capitulo 11 articulo 1.º del Presupuesto ordinario de
gastos del corriente ejercicio con el saliente de
los legados de los presupuestos del otro ante
visto las Comision municipal por sus dos terceros partes
de Concejales acordando no presentar su aprobacion

01



cién y que me visto en Coja, dicen solemnemente
insuficiente para el pago de los ordinarios
y por el tanto los Corporaciones por unanimi-
dad acordó ocuparse de las disposiciones
de los Reales Decretos de 17 de Noviembre
último promulgados para que rijan en el ejer-
cicio de 1924 el respectivo general sobre
intelectuales franquicia para el año de 1925-26
y promulgada también para el veniente de
1926, haciendo saber todo accede al sentido
por que las contribuyentes, como ya he dicho
tanto en los puntos real como en los per-
sonal pueden ir a la conferencia a
lo que dispone los regl. 2º de municipal
de los Reales Decretos de que deberán espe-
tuar dentro del plazo de diez días a con-
tar desde el día que el edicto se vierte
en el Boletín Oficial de los municipios.

Los Alcaldes, Jueces y Concejales
que presiden las poblaciones en el término
de los ayuntamientos y praximamente el Sr. D.
cualde levantado los libros de los diez
y nueve terminando el acta de los asistentes
de que yo el Secretario certifico.



Manuel Caballero

Manuel y las Calullas
Francisco Nogales

Manuel y las Calullas
Manuel y las Calullas

Pedro Sanchez

Manuel y las Calullas
Manuel y las Calullas

Antonio Martín

Manuel y las Calullas
Manuel y las Calullas

"bonil" y "burramundo" y otros en descensos, para lo qual se nombraron por el Sr. Alcalde los peritos necesarios, con el jernal correspondiente al servicio que pidiere, justificando las parcelas de terreno de los otros que se divide el descensario, que sera de igual calidad que en otros anteriores y en otros correspondiente en otros y otros peritos en las trovas de los "Corra" y "Corro del bonil" y en tres peritos los del trova "burramundo" que elvado a favor del Municipio, los despajes o oportunos, en virtud del vicario para que un plaza de provincial designados para el Sr. Alcalde dirigidos en los Secretarios de este punto las pericias de terreno, terminando sus cuentas que con los vecinos, solo pueden solicitar unidos por sus peritos y debiendo recibir las condiciones de ser vicarios contribuyentes, pues el que no lo sea no puede optar a este derecho y si fueran a favor el vicario de solicitar que el de por otros, se lleve a efecto el reparto de los contribuyentes a los vecinos que no le corresponden por otros en el punto, el cual se publicara con anticipacion. En quanto a los trovas que por su especial configuración no pueden ser susceptibles de unirse por otros igual a los demas se dividiran en trovas de igual calidad que las anteriores con el pago necesario y si quedare alguna por otros succionada se considerara como quinquena de unidos de los peritos.

Y por ultimo la Compañia de aguas en el virtud de las felicitaciones en el Presupuesto que han de recibir para



el ejercicio de 1907, de oficio mandado de lo se
 erigirán, acordados para, suscribirlos con el caracte
 ter de interinidad - al venirse de esta villa
 Don Manuel Morillo Caballero, el que se po
 sicionará de la misma, el día primero de
 Enero próximo, previniendo a efectos el
 concurso necesario, para el turno correspondiente
 olivete, para que sea cubierto por propio
 de los.

Para habiendo otros asuntos de que tra
 tarse en haber ninguno lo Concejal que
 tengan que de los particulares en el tiempo
 destinado a ruegos y peticiones se dio
 por terminado la sesión y con ella el
 periodo, en el cual, y acordándose que
 los del primer periodo, del mes próximo
 comiencen el día veintidós de Abril
 próximo y para, de los que y que sean
 cinco como máximo, extendiéndose la
 presente auto que suscriben, las tres cance
 nientes siendo los quince, de que yo el
 Secretario, certifico. — Salvo raspado - cuatro
vollos



Manuel Caballero Francisco Argales
 Tomas Nogales Victor Sanchez
 Manuel Zapatero
 Manuel Zapatero
 Manuel Morillo

Sesión extraordinaria del
día 12 de Enero 1967

A. Presidencia

D. Eduardo de Euz, Segundo
Concejales

D. Manuel Calvello Hidalgo

" Victor Sanchez Ponce

" Manuel Calvello Sanchez

" Francisco Mugalen Mugalen

" Juan Mugalen Calvello

En las villas de Arguven, de las Senas y de Soc. de Lario de sus respectivos ayuntamientos y de sus respectivos ayuntamientos se reunieron en las Cortes Constitucionales de esta villa el Sr. Alcalde Presidente D. Juan Calvello de Euz, Segundo y tres concejales que al momento se expusieron sus sesiones pú-

blicas y extraordinarias y habiendo sido su punto de tres Concejales para celebrarse se declaró abierto y siendo el acta de las anteriores fue aprobada.

Este requisito se cumplió el día 12 de Enero de 1967 en el ayuntamiento de Lario de sus respectivos ayuntamientos, celebrándose el acto como particular, los cuales se envían al expediente general, y a cuyo acto han concurrido el Sr. Jefe Municipal de esta villa y Sr. Cura párroco. Concluido por haberse el acto y firmados, este acta los tres Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico.



Eduardo de Euz

Francisco Mugalen

Victor Sanchez Ponce

Manuel Calvello

Manuel Calvello

Manuel Calvello

Manuel Calvello



Señalada extraordinaria de los
días 30 de Enero de 1887

por Presidente

D. Eduardo de Guzmán y
Canales

D. Manuel Calvo Calleja

D. Víctor Sánchez

D. Manuel Calvo Calleja

D. Francisco Regalado

D. Juan Regalado

En los días de... de los Señores... de mil novecientos veinte y siete... de los doce del mes... de las Casas Constitucionales... el Sr. Alcalde Presidente... D. Eduardo de Guzmán y... y tres concejales que al momento... se exponen en sesión pública... y Extraordinaria y los señores... y señores de los Concejales... se declaran abiertas y recibidas... el acta de los... tenas fue aprobada...

celebradas se declaran abiertas y recibidas el acta de los tenas fue aprobada

Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento en el día de... la rectificación del catastro de mojos del actual... tenas de los señores... al expediente general y a cuyo efecto... el Sr. Juan... y Sr. Juan...

Concluido por el Sr. Secretario el acta y firmando este acta los tres Concejales... el Sr. Secretario certifica

Francisco Regalado

Eduardo de Guzmán

Vicente Sánchez Ramos, Tomás Regalado

Manuel Calvo Calleja

Juan Regalado

Antonio Merillo



Señalada extraordinaria
del mes 13 febrero 1877

A. Pineda
N.º Decretado de Honor
Concejales

- N.º Manuel Calvo
- N.º Victor Sanchez
- N.º Manuel Calvo
- N.º Francisco Regalado
- N.º Francisco Regalado

En la villa de Badajoz
la noche a tres de febrero
de mil ochocientos setenta y
siete siendo los doce de la
noche se reunieron en las Casas
Constitucionales de esta villa
el Sr. Jefe de la Municipalidad D. Juan
Antonio de Garcia y sus
y sus Concejales que al amanecer
se efectuó una sesion publica
y extraordinaria y habiéndose

reunido suficiente de los Concejales para el
levantamiento de dicho acta y siendo el voto
de la mayoría fue aprobada.

Seguidamente se leyó el Ayuntamiento en
pleno y en la noche se firmó el acta
y cerra del Ayuntamiento de un modo
que el Sr. Jefe de la Municipalidad
se une al expediente general y de todas
las que se firmaron el acta y firmados
acta las Sr. Concejales asistentes de que yo
el Secretario certifico.



Manuel Calvo Francisco Regalado

Manuel Calvo Francisco Regalado

Victor Sanchez

Francisco Regalado

Manuel Calvo



Senado extraordinario del
día 26 de febrero de 1927

Principales

D. Eduardo de Torres Segura
Concejales

- D. Victor Sanchez Ponce
- " Manuel Caballero Sanchez
- " Juan^{te} Manuel Caballero
- " Juan^{te} Manuel Caballero
- " Manuel Segura Pardo

En las villa de Badajoz, de
la forma a veinte y seis del mes
de febrero de mil novecientos veinte y siete.
señal, los doce del mismo se reunen
nuestros señores Cabales Concejales de
esta villa, el Sr. Alcalde Principal
D. Eduardo de Torres Segura y
tres Concejales que al margen se
expresan, en sesión pública y ex-
traordinaria y habiendo leído sufi-
cientemente de los Concejales para cele-
brarla se declara abierta y hecha el acta de la au-
toridad que se sigue.

Seguidamente se manifestó por el Sr. Alcalde
que en presente sesión extraordinaria tiene por
objeto hacer ya los cuentas, proceder al nombramiento
de Médicos y habilitar para el reconocimiento y
habilitación de los usuarios del actual campamento y re-
visiones que lo constituyen así como también de
Concejales que han de hacer los votos de San-
tidad y pedales que han de declarar como
terceras sus los expedientes de provisión de
1.º plaza que se solicitan.

Entonces la Corporación por unanimidad
se acordó nombrar Médico para que sirva
que tal servicio, al doctor D. Pablo Corbo,
Sr. Médico al que se le gratificara con dos
peletos en concepto de sueldo por el nombramiento que
debe a cargo y habilitar al vecino de esta villa
Don Rafael Ponce Pardo al que se le
retribuya quince pesetas de honorarios, para
hacer para que haga los votos de San-
tidad en dicho acta, al Concejal Don Ma-
nuel Caballero Pardo y al D. Juan Manuel

Merino Domingo y D. Pedro, Benito Caballero
 para que como padres de monjes declaramos en
 los expedientes de prerrogativa, notificandole lo
 a todas ellas sus obligaciones por medio de
 oficio.

Lo mandamos por autos de que tratar
 se levantó los señores señores, los señores, fir-
 mandolos, las tres asistentes, de que yo el se-
 cretario certifico



Eduardo Alvarado

Manuel Caballero

Pedro Sanchez

[Signature]

Manuel y n. guardo

Francisco Nogales

Tomás Nogales

Antonio Marilla

Sección extraordinaria de
 el día 6 de Mayo 1927

n. Presidente

D. Eduardo de Guzmán y Guzmán
 Concejales

D. Francisco Castellano Fdez

" Manuel Calvo Sánchez

" Víctor Sánchez Romero

" Juan Nogales Calvo

" Juan Nogales y Nogales

" Manuel y Guzmán y Guzmán

con las villas de Plasencia
 de los señores a seis de Mayo
 no de mis sucesores rein-
 to y hecho, siendo los actos
 este mes, se reunieron
 en las Casas Consistoriales
 de esta villa, el Sr. Alcalde
 don Eduardo de Guzmán,
 y mis Concejales
 que al margen se expone
 para que se vea que se
 prohibió lo que se de-
 claró abyecto y hechas el acto de su entera
 fue aprobada.

Seguientemente se ocupó el Ayuntamiento en la



rectificación y declaración de suaves del punto actual y provisiones de las anteriores, habiendo asistido a esta sesión, el Medico Titular Don Pedro Carballedo Hidalgo y Ballador mandante Don Pedro Francisco Gadea, teniente de alcalde, entre los cuales se unen al expediente general. Donde se par haciendo el acto y firmando este acto los tres Concejales asistentes de que yo el secretario certifico



Eduardo de Guzmán

Manuel y Aguilón

Manuel Carballedo

Francisco Nogales

Pedro Sanchez

Tomás Nogales

Jerónimo Carballedo

Nicolas Morillo

Sesión extraordinaria de
el día 20 de Marzo 1937

Presidencia

D. Eduardo de Guzmán
Concejales

D. Manuel Carballedo Sanchez

" Pedro Sanchez Rivas

" Francisco Aguilón Carballedo

" Tomás Aguilón Aguilón

" Manuel Aguilón Carballedo

que en la villa de Puquero, de la Sierra, a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo los diez de las once horas se reunieron en las Casas Concepcionales de esta villa, el Sr. Alcalde Don Eduardo de Guzmán y tres Concejales que al momento se expusieron en sesión pública ^{exp} las que se declaró abiertas y leídas el acta de la anterior fue asimismo

Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento en resolver las
 expedientes de presupuestos de 1.º Clase solicitados
 por los ayuntamientos del actual municipio y ante
 riores así como también de los folios que
 obtienen de moras del actual municipio que
 moras suda, talladas y recienientes en otros
 pueblos levantados. Los oportunos otros los
 cuales se unen al expediente general; da
 stase por terminada el acto y por terminada
 este acto siendo los doce los tres asistentes
 de que yo el Secretario certifico

Manuel y Aguirre

Eduardo de Arce
 Francisco Nogales

Manuel Caballero

Pedro Sanchez

Tomás Nogales

Antonio Morillo

1.º Periodo extraordinario

Sesión ordinaria del
 día 30 de Abril 1927
 a Presidencia

D. Eduardo de Arce Aguirre
 Concejales

- D. Manuel Caballero Hidalgo
- " Francisco Caballero Lario
- " Víctor Sanchez Romera
- " Manuel Caballero Sanchez
- " Tomás Aguirre Aguirre
- " Antonio M.ª Martín Hidalgo
- " Francisco Aguirre Caballero

En consecuencia de la Sesión
 en el día 30 de Abril de
 mil novecientos veinte y
 siete, siendo los doce del
 mismo y hora los presi
 dentes del Sr. Manuel de
 Eduardo de Arce Aguirre
 que se constituyó el
 Ayuntamiento en los Casos
 Extraordinarios, compuesto de
 los tres Concejales que al
 margen se expresan en

Así como en dicho período, no aparece existen-
cia en Cajas de clase alguna = 1.º = Que los con-
tos de propiedades y deudas asciende a
491 849 pesetas 46 cént. = 6.º = Que los reclamos
de deudores asciende a P. 231 p. 60 cént. y los de
acreedores a St. 987 p. 6.º cént. = Que los Consi-
sios municipales firmemente en su memoria
fueron visitados y tres del actual propone
las operaciones provisionales de los mismos
para conocer de defectos y errores debidamente
documentados. Considerando 1.º = Que los con-
tos de que se trata no contienen errores
numéricos ni se encuentran con ellos cosa
alguna de omisión o corrección = 2.º = Que
los de Preceptos y de propiedades y
deudas están de acuerdo con los libros
de contabilidad municipal = 3.º = Que durante
el período de exposición al público,
y según otras participaciones no se formulará
reclamación alguna = 4.º = Que es proceden-
te las operaciones provisionales de todos
cuentos referidos al cargo y dadas en los
contadores que se mencionan en el resul-
tando 4.º = El Ayuntamiento por mayoría
decide: Mandar provisionalmente las
cuentas municipales correspondientes al ejer-
cicio de 1917. 2.º = Que los contadores de
Cargo y Deudas indicados en el Resultado
4.º = Que estos operativamente se hayan pu-
blicar por medio de edictos, que se pre-
sente o cuando sea, inmediatamente comin-
carse a los cuentos dantes por medio de
oficio, todo sin perjuicio de las opera-
ciones definitivas que se oiga si procede.



Acto siguiente se puso en conocimiento del Ayuntamiento el cumplimiento de las Medias Titulares por parte de las aldeas, del Coleccional, D. Juan Antonio Polo de Solobian y consultando a los interesados se acordó por unanimidad sacar a concurso por plaza de tres días expresados, vovante las que solo podran concursar los Médicos que actualmente pertenecen al Cuerpo de Titulares Suspectores municipales de Sanidad, considerandolos como veritables propietarios para el nombramiento, el mejor elevando título profesional, servicios muy relevantes para todos, distinguidos, en la categoría, y mayor puntaje obtenido, cuando se haya, ingresado por oposición en el Cuerpo conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 9 de febrero de 1925, o en su caso, al N.º de los que tengan gestión en el nombramiento de Médicos, alitering de expresados, plaza hasta tanto sea cubierto en propiedad.

De igual modo se dio lectura de cartas circulares recibidas de los Excmos. Sres. Directores Jnros. de 1.º Enseñanza y Gobernador civil de los pns. viciis, y Presidente de la Excmo. Diputación Provincial en las que se ruegan encomendados unte cooperar este Ayuntamiento a los, obra de cons. trucción de un Hospital (municipal) digno Industrial en Mérida, suscribiendo los unos por conductos posible en ocasión de la So. ciedad anónima "Productora de la Zona de Extremadura" por ser muy beneficiosa, esta empresa para la Región y realice las pro. pias necesarias para que se hagan igualmente el mayor número posible de viviendas del pueblo principalmente

los gouvadernos a quines interior, grandemente
por la seguridad de buena colocación de sus
productos. Abierta discusión sobre el parte
culas después de discutido el punto por una
comunidad se acordó: como reconociendo el gran
beneficio que dicho empresa nos de reportar
a Extracción interior, considerando que en
los actualidada, esta Corporación no se en
encuentra con medios económicos suficientes
para suscribir acciones no expresadas, So-
ciedad, como institución, mucho procuran-
do realizar una gran propaganda entre
los gouvadernos de este pueblo para llevar
al ánimo de los mismos la noble del
proyecto y las bondades de su institución.
Dentro del tiempo destinado a reglas
y disposiciones para haber sido discutido
las pautas del orden de los días se pro-
hizo por el Concejal Sr. Antonio Mar-
tín Hidalgo, de que el servicio de quinos
días, tanto rurales como municipales de
los aldeas de Hebeal y Erosa no se
prestara con el celo debido por lo que
rogando al Sr. Alcalde se corrigiera tal
defecto, acordándose a dichas funciones
días para que no se necesite cumplir
mejor con el servicio que se les tiene
encomendado, impidiendo conve-
nir si a ello obstará lugar, acordándose
el sueldo por el Sr. Alcalde este expen-
do no tener cumplimiento de los instruc-
ciones que se le ordenaron y que
procurará informarse de las verdades
de los hechos denunciados para poder



les pronto recibidos y que cada uno sea cumplido en su deber.

Y no haciendo uso de las palabras, ni que otro Concejal, el Sr. Alcalde, levante los dichos edictos por testimonio, este periodo, cuatrimestral y anualidades que los del presente tengan lugar en el mes de Agosto proximo por los pliegos que oportunamente se señalaren por la Presidencia, firmados este acta, siendo los oñe y siete, los tres constitutos de todo lo cual el Sr. Secretario certifica.

Eduardo de Vera Wenceslabo Caballero

Victor Sanchez Roman Francisco Nogales

Mauel Caballero

Thomas Nogales

Jeronimo Caballero
Antonio Martin

Manuel 2.º quando

Pedro Sanchez

Nicolau Marillo

Señalada extraordinaria
del día 18 de Junio 1937

A Presidentes
D. Eduardo de Vera, Impresor
Concejales

D. Wenceslabo Caballero Hidalgo
Victor Sanchez Roman

En la villa de Badajoz, a veintiseis y ocho de Junio de mil novecientos treinta y siete, siendo los doce del mismo se reunieron en las Cortes Causales de esta villa, por

81
D. Manuel Calvillo Soriano viz. convocatorio, al efecto en se
a Francisco Nagalen Calvillo viz. publico, y extraordinario,
a Tomas Nagalen Nagalen y bajo las prescripciones del Sr.
a Manuel Figueroa Carrillo. Hechalde Sr. Eduardo de Soria,
Figueroa, los tres Concejales

del Ayuntamiento de esta villa, que al
unáguene se expusieron y habiendo supecon
to primero de sus papeles celebrados, se de
elegió obsecutor y leida el acta de los anteriores
fue aprobada en todos sus puntos.

Seguidamente se manifestó por los presen
tes que como ya les espertan los papeles
de sus papeles extraordinarios, tiene por objeto
de los actas de los levantados el día catorce
del actual bajo las prescripciones del Sr. Delegado
de Gobernación en las villas de Castuera en
tre los representantes y comisiones de varias
pueblos del partido, referidos a que se o
portasen por los pueblos interesados con
pensamientos para poder resolver los di
ficult. situaciones que que están algunos
de ellas por los suscribidos, diseminados que
experimentan en su término municipal
por los operaciones cartográficas. Todos los
papeles de dicho acta y enterada los Carpo
ración de completa, uniformidad con los
propósitos hechos en dicho documento
referido; que esta Corporación municipal
palestra del Excmo. Sr. Director Jral del
Instituto Geográfico y Estadístico, se pro
ceda de luego a sus límites, deslinde
de este término con los límites, Castuera
C. del Sr. J. Montemayor y Salamea, para
por que con las operaciones de los



mayores elementos de prueba de que desprecian
 las pueblas intermedias. se fijó de una vez para
 siempre los límites entre estas pueblas y que los
 puntos que ocasionen esta operación sean promovidos
 diez con arreglo al número de habitantes que resul-
 ten, por los dichos entendedos, del recuento de
 hecho, remitiéndose certificación bastante del
 presente recuento al Excmo. Sr. Gobernador ci-
 vil de la provincia, para su conocimiento y con-
 tención.

No habiendo otros asuntos de que tratar se
 levantó la sesión, leyendo los actas, firmando
 esta acta los tres asistentes de que yo el Sr. Secre-
 tario, certifico.

Edmundo de Guzmán *Manuel Caballero*

Francisco Nogales Victor Sanchez Ramon

Manuel Caballero

Thomas Nogales

Manuel y Quiñero

Manuel Quiñero

Sesión extraordinaria del
 día 27 de Julio de 1827

Excmo. Sr. Presidente
 D. Edmundo de Guzmán

Concejales
 D. Victor Sanchez Ramon
 Manuel Caballero Sanchez
 Manuel Quiñero

En la villa de Badajoz a
 diez y siete de Julio de mil
 ochocientos veintiocho y siete
 años, los doce del mes
 de Julio se reunió en la
 Casa Consistorial de es-
 ta villa, bajo los presi-

D. Gonzalo y Manuel Aguado de un lado, del Sr. Manuel D. Edwards
a Manuel Quintanilla Carrillo de un lado, y Quintanilla los tres Con-
sejeros de las Juntas de los Ayuntamientos de los pueblos que
al margen se expresan sus sesiones públicas,
y extraordinarias, las que se declara abiertas
y lidas el día de hoy, y se aprueban.

Segundamente se manifestó por el Sr. Presidente
que las presentes sesiones tienen por objeto
conferir a los ayuntamientos de los pueblos que
se refieren el P. O. del Ministerio de Hacienda
de doce de Mayo del año actual en cuanto
a determinar los aprovechamientos que se pro-
pungan realizar este punto durante el año
forestal inmediato que los Deseos Royales
de estas provincias, y propiedad de este Minis-
terio, y que les han sido entregados, para
su libre disposición, en cumplimiento de
lo dispuesto en las Instrucciones aprobadas
por Real Decreto de 17 de Octubre de
1937. Entendidos los Casos, y de haber lee-
turo para el Sr. a referidos P. O. el Ayuntamiento
conferir a lo prevenido en las disposiciones
2.ª de los mismos, por unanimidad acordó:
realizar durante el año forestal de 1937-38
en dichos pueblos los aprovechamientos si-
guientes, en la forma y circunstancias que
se indican.

1.ª Distribución de los bosques de invierno que son
situados desde 1.º de Octubre al 31 de Marzo
de los puntos mencionados "Carrancho" de
explotación, fisco, no consolidados a labrar y
siembras, pero el presente año por falta
de patrimonios, aprovechamientos que
serán objeto de subasta pública, y en.



90/ Los permutados se hanome en cinco cientos veintiseis postos
 Distrito de los postos de Agostado del Reino de
 la Junta Del Reino Provincial de Badajoz con inclusion de los postos
 "Encomendados" que comprenden desde 1.º de Marzo al
 30 de Septiembre del año 1928, los cuales tambien
 son objeto de permuta reciproca haciendolos en
mil quinientos postos =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 se levanta la sesion para el Sr. Alcalde, acordando
 se remita copia certificada de los presentes actas
 al Junta de Del Reino de Badajoz de los provincias
 en virtud del art. 81 de Agosto proximo en
cumplimiento de dicha disposicion, fer
mandado el acta, siendo los caros los tres en
tiempo, de tudo lo qual yo el Secretario certifico =



Edmundo el Rey

Manuel Caballero

Tomás Nogales

Victor Sanchez

Francisco Nogales

Manuel 3.º y cuarto

Manuel Caballero

Antonio Marillo

Sesion extraordinaria de
 dia 26 de Agosto de 1927

El Presidente
 D. Edmundo de Vera y Quintana
 Concejal

Manuel Caballero Hidalgo

En las villas de Puercacoma
 en la sesion de veinte
 y seis de Agosto de mil
 novecientos veinte y siete
 siendo los doce del mismo
 se reunieron en los Coros

D. Victor Sanchez Ponce
 " Manuel Cochales Sanchez
 " Bonifacio Magallon Magallon
 " Francisco Magallon Cochales
 " Manuel Quintanilla Comilla

Constitucionales, sesiones convocadas
 rias y sus sesiones publicas y es
 extraordinarias las tres sesiones
 las que al margen se expresan
 bajo las prescripciones del Sr.
 Alcalde D. Eduardo de Benito.

Exponiendo, el que habiendo, mismo refieren
 se para celebrarla, los declaro abiertos y
 leidos el acta de las anteriores, fue aprobada
 Siguientemente por el Sr. Alcalde se manifiesto
 que las presuntas sesiones extraordinarias
 tiene por objeto como ya les consta saber
 por el Sr. D. Delgado de Hacienda de
 esta provincia, así parece a este punto por
 que el Presupuesto municipal ordinario
 que se confecciona para el año de 1923 se
 prescinde de algunas de las exenciones con-
 pendiadas en el artículo 13º del Estatuto
 municipal y en el orden que en el
 mismo se menciona, ocupandose en lo
 dispuesto en el artículo 1º del Reglamento
 sobre Hacienda municipal de 23 de Agosto
 de 1924. Entendida, la Corporacion y
 discutido el punto convenientemente por
 unanimidad se acordó: Que con el fin
 de el objeto de gravamen como sucede
 en el arbitrio sobre el consumo de bebi-
 das espirituosas y de alcoholes, arbitrio
 sobre el consumo de carnes, de gas y
 electricidad e impuesto de Regalimen-
 to de las publicaciones por este punto de
 dichas arbitrios e impuestos se impondra
 para el erario municipal, para
 cubrir un reclutamiento exigido y de



proporcionado con el costo de la producción,
factor que se encuentra dividido en este Municipio
por otros aldeas de su jurisdicción, Huelhal, Estano
y Puerto Humoso, además del caso de población
aldeas que se encuentran a una distancia tan que
menor de ocho kilómetros se hace imposible el ex-
ceso de expresiones arbitrias e injustas pues de
Huelhal a cada se necesitan gran número de
empleados que de ninguna manera pueden ser
hechos por sus suelos con la producción de
los mismos, de donde resulta:

- 1.º Que para el contribuyente es muy justo que se
obviente de cobro ya que contribuyentes tienen
que estar sometidos a fiscalización y
- 2.º Por que al Municipio no le reparten nada
de utilidad el cobro de estas impuestos y si
que tiene que gastarse mayor cantidad para
el pago de su pleito destinado a este servi-
cio, siendo estas las causas principales que en
el orden económico determinan a este punto
las necesidades de adoptar un régimen excep-
cional, detallando a continuación como sigue
de excepciones sustituciones y orden de abati-
miento de los mismos (ya que no bastan
para cubrir los obligaciones y servicios de
esta Corporación, los recursos patrimoniales
del Municipio) los siguientes:
1.º Recargo del 20% sobre los contribuciones Mo-
derna e Industrial, que corresponde percibir
a este punto por tener representado su cu-
po de Consumos.
2.º Recargo municipal del 30% sobre los contribu-
ciones industrial y
3.º Repartimiento quinquenal en último caso.

Terminados el objeto de convocar se acordó que el presente acuerdo sea expuesto al público para que se oigan de hecho las peticiones de impugnación y transcurridas que sean se acordó las propuestas al Sr. Sr. Delegado de Hacienda en su despacho de lo acordado. Causo lo que se dijo, por terminados los sesion que pertenecían siendo los expone los asistidos, de que yo el Secretario certifique =



Edmundo A. de

Manuel Z. y Z. cuando Manuel Caballero

Wm y los tuberos Tomás Nogales

Francisco Nogales Tito Sanchez

Antonio Morillo

2.º Período extraordinario

Sesión ordinaria del día
31 de Agosto de 1927

M. Presidente

D. Eduardo de Luna Agudá

Concejales

D. Venustiano Caballero Hidalgo

" Víctor Sanchez Ponce

" Manuel Caballero Sanchez

" Francisco Nogales Caballero

En la villa de Beauguerrina
de los Señores, a treinta y
once de Agosto de mil
novecientos veintisiete y siete
siendo los señores del mis
mo se reunieron los señores
Presidentes del Sr. Sr. Sr.
de D. Eduardo de Luna
Agudá y sus los Coe

D. Juan de Argalén y Argalén por Causidoriales de estas villas el
 Manuel Argalén y Argalén Ayuntamiento pleno, compuesto de
 los tres Causidoriales que al margen se
 expresan en reunión ordinaria de periodo cuatri-
 mestral, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12.^o
 del Estatuto Municipal y habiendo reunido sufi-
 ciente número para celebrarlo, el Sr. Alcalde, Sr. declaró
 abiertos y lidos, el acta de la anterior fue a-
 probada.

Seguidamente fueron presentados los cuentas
 municipales correspondientes al ejercicio del 3.^o Se-
 mestre de 1926, que suscribió como cuentaudor
 Sr. D. Eduardo de Luna Argalén, como orde-
 nador de pagos, Sr. Pedro Caballero Caballero
 como Depositario y Sr. Esteban Argalén
 como Secretario y lidos por este con su
 conformidad de detalles de las que corresponden
 Presentando 1.^o - Que las cuentas que los in-
 teresados están de acuerdo con los formularios
 suadosos observar por las disposiciones vigen-
 tes = 2.^o - Que las cuentas de que se trata han
 estado expuestas al público en la Secretaría
 municipal por término de quince días de
 noche, respectivamente y a continuación se
 se formularon reclamaciones de clase al-
 guna = 3.^o - Que en los trámites de este
 expediente se han observado los principios
 legales = 4.^o - Que las existencias que figura
 como procedente del año anterior es de
 ochenta, los ingresos realizados en el ejer-
 cicio de las cuentas ascienden a veinte y
 un mil, ciento diez y nueve pesetas, ochenta
 y tres céntimos, formando un total de los
 años dichos y siendo veinte y un mil, ciento

diez y nueve pesetas ochenta y tres céntimos los
 gastos satisfechos en dicho período, aparece
 como existencias en Cajas de udos = 1.º Que
 los cuentas de presupuestos y derechos asciende
 a cuatrocientos noventa y cinco mil tres
 cientos cincuenta y uno pesetas, ochenta
 y seis céntimos = 6.º - Que los relaciones de
 obligaciones asciende a sesenta y un mil
trececientas setenta y cinco pesetas reser-
 vas y nueve céntimos y los de acreedores
 a veinte y cuatro mil novecientos diez
pesetas cuatro céntimos = Que los Comisarios
 municipales permanencia en su memoria
 fecha veinte y tres de Abril propone la
 aprobación provisional de los mismos
 por carecer de defectos y estar debidamente
 documentados = Considerando =

- 1.º - Que los cuentas de que se trata no contie-
 nen errores materiales, ni se encuentran
 en ellas cosa alguna de errando o' caren-
 cia
- 2.º - Que los de Presupuestos y de propiedades
 y derechos están de acuerdo con los libros
 de la contabilidad municipal
- 3.º - Que durante el período de ejercicio
 del público y otros días pastores no se
 formuló reclamación de clase alguna
- 4.º - Que es procedente la aprobación provi-
 sional de tales cuentas, fijando el cargo
 y estado en los contadores que se men-
 cionan en el Resultado cuarto

El Ayuntamiento plene por mayoría
 de votos: Aprobó provisionalmente los
 cuentas municipales correspondientes al

ejecución del 2.º Sucesos de 1926 con los correspondientes
de cargo y datos indicados en el resultante cuarto
que para su aprobación se ha de publicar por medio
de edictos: que el presente acuerdo sea inmediatamente
cumplido a los correspondientes por me-
dio de oficio, todo sin perjuicio de los oportunos
cumplimientos en su día, si procede.

Este acuerdo se dio cuenta a la Corporación de
nuevas comunicaciones recibidas de la Dirección Provincial
del Instituto Geográfico y Catastral, con relación
a una instancia elevada por este Ayuntamiento
a dicho Centro solicitando se separasen de los
límites de este término municipal con los mu-
nicipios limítrofes. Enterada la Corporación por el
cumplimiento de las normas se acordó: Autorizar
al Sr. Alcalde para que de una manera o de
otra se ponga de acuerdo con los Ayuntamien-
tos interesados de Montemorelos, Corchero, del
Pinar, Castuera y Valdeacero, respecto a los límites
que hayan de servir de separación a sus tér-
minos respectivos y si esto no fueran posible,
por no haber conformidad con alguno de los
distritos, se promuevan el oportuno expediente
con arreglo a lo dispuesto en los artículos 27
al 29 del Reglamento sobre población y tér-
minos municipales de 2 de Julio de 1924.
Del mismo modo se manifestó por el Sr. Al-
calde que existiendo consignado en Presupuesto
de una cantidad para la construcción
de las locales en los aldeas del término de
de poder instar provisionalmente los
edictos públicos de unirse y unirse de aque-
llas aldeas, se estaban en el caso de acordar
sobre el particular ya que por el Ayuntamiento

se tiene hecha copia de algun material por
por indicados obras. Entendido el Ayuntamiento y des-
pués de discutido el punto convenientemente
por unanimidad se acordó: Referirse al
Sr. Alcalde para que en unión de los tres
que componen la Comisión permanentemente
se proceda a las adquisiciones de solar su-
ficiente para la edificación de edificios lo-
cales y viviendas que se proceda por
el medio mas economico posible al levan-
tamiento del plano y proyecto de edificios
obras y expedientes de este y como presupuesto
de los gastos a las vistas se acordaron por
el Ayuntamiento las formas de ejecución de los
mismos, con lo que, ademas de lo que se
haya.

Y por último se dio lectura de una Carta
Circular suscrita por el Excmo Sr. Gobernador
civil de esta provincia, Presidente de la Ex-
cmo Diputación y Jefe provincial de los U-
nidos Patrióticos, solicitando la colabora-
ción de este Ayuntamiento para que abriendo
una subscripción benéfica por auspicio se
reunieran fondos para que contribuyeran al
fomento de escuelas que se tratan de reu-
dir al Excmo Sr. D. Miguel Prieto de
Rivera, Marqués de Estella, al que por
todo debe la Patria, consistente en ofrecerle
un bastón en cuyo pomo se grabaran tres
fechas 13 de Setiembre 1823, deplorando en el
año y 26 de Mayo de 1826 fecha en que
se rindió el cordón rebelde. Entendido
la Corporación acordó que por el Sr. Al-
calde se iniciase y abra la subscripción
dichos en el momento, este Ayuntamiento con los



constitucional, de 28 personas que serán nombrados en
congrua al Capitulo 18 del Reglamento de la Provincia
de Badajoz, el importe, en su día, de lo procedente,
a D. Francisco Manuel Caballero, Diputado por
vicio.

Los nombrados en el presente, en el tiempo
destinado a viajes y peregrinaciones, aunque el Consejo
ejec. el Sr. Alcalde, le quite la suma, dando por
terminado este período cuatrimestral y acordando
que los del proximo tengan lugar en el mes
de Diciembre, proximo, por las diligencias que oportunamente
se señalaren por los señores, siendo
como maximas, extensibles los señores
de hecho que suscriben los tres Cuatrimestres, siendo
los veinte y diez, de que goza el Secretario ex-
tremo.

Manuel Z. Quinto

Eduardo de

Manuel Caballero

Manuel Caballero

Tomás Nogales

Francisco Nogales

Victor Sanchez

Antonio Morillo

Sección extraordinaria del
día 21 de Setiembre 1937

El Presidente

D. Eduardo de Ferriz

En la villa de Badajoz, a veinte y cinco
de Setiembre de mil novecien-
tos treinta y siete, siendo los
días del mes, se reunieron
en los Casas Comunitarias

Cauciales

D. Victor Sanchez Arroyas
" Manuel Coluallu Sanchez
" Francisco Magalen Coluallu
" Francisco Magalen Magalen
" Manuel Figueroa Couvillo

de estas villas, los tres Caucejales
del Ayuntamiento que se mar-
que se expresaron, luego los Pre-
sidentes del Sr. Alcalde, Don
Columbo de Luna, Figueroa
en sesión pública y extraordinaria
y habiendo tenido en
sueldo para celebrarla se

declamó abiertas y leídas el acta de los anteriores
fue aprobada.

Esto segun se manifestó por la Presidencia
que en esta ya les existía los presentes sesion
para por objeto en virtud del Real Decreto
expedido por la Asamblea Nacional, de doce
del actual, nombrar un representante del
Ayuntamiento que el diez diez de Octubre por
sea se presente en Madrid y como un
es correspondiente, proceda a votar en
los elecciones que tendrán lugar dicho día
para la designación de los representantes
municipal de cada provincia que han de
tener asiento en dichas Asambleas o reunidas
por escrito y firmada para dicha
elección. Entendidos los Casos por
unanimidad acordó nombrar como re-
presentante para dicho acto al Sr. Al-
calde Presidente, Don Columbo de Luna
Figueroa, asignándole para gastos de
viage y estacion en la Capital los
cuantitativos de cinco pesetas que se
non satisficidas con cargo al Capitulo
de inversiones del Presupuesto en ejer-
cicio.

No habiendo otros asuntos de que

tratar se levantó las sesion siendo las 12. fir-
mando el acta los tres asistentes, de que yo el se-
cretario, certifico =



Leandro Alcazar

Victor Sanchez

Hernan Noguera

Francisco Noguera

Manuel Gonzalez

Manuel Caballero

Antonio Barillo

Sesion extraordinaria de ...
días 7 de Octubre de 1907.

En la villa de Alcazar de
San Juan, a siete de
Octubre de mil novecientos
viete y siete, siendo las 12
de del mediodia, se reunieron
en las Casas Consistoriales
de esta villa, el Sr. Alcalde
D. Eduardo de Guzmán y
quince y Concejales del
Ayuntamiento que al mar-
guro se expresaron, en sesion
extraordinaria y habiendo

- Presidencia
- D. Eduardo de Guzmán y Aguilar
 - Concejales
 - D. Manuel Caballero Hidalgo
 - " Victor Sanchez
 - " Manuel Caballero Sanchez
 - " Francisco Noguera
 - " Manuel Gonzalez
 - " Manuel Caballero

señalado para este fin, se declaro
abierta y leida, el acta de la anterior.
que es aprobada

Seguidamente se dio lectura a las proposiciones de trans-
ferencia de crédito de unos u otros capitulos
del Presupuesto municipal ordinario de gastos
siguiente que formulo el Sr. y que ha si-
do aceptada en principio por la Comision
municipal por unanimidad en sesion de noche
de Septiembre pasado. Resultando: Que en el

período de quince días que los permisionarios es
puesto al público, no se han formalizado veinticuatro
aun de obra alguna. Considerando: Que las
deducciones de consignaciones puntuales del
presupuesto de referencia no dejara inalterados
los servicios ni que están afectas, ni cuentas
que haya sido liquidados, ni existiendo obli-
gación de pagar alguna ni aplicación de
especial dispensación por los que pueden re-
sultar perjuicio al Ayuntamiento. Considerando:
Que de la tramitación de este expediente se
deben observar las prescripciones legales
y especialmente las contenidas en el artículo
1.º libro 2.º del Estatuto municipal de 8 de
Marzo de 1924 y artículos 11 y siguientes del
Reglamento de 27 de Agosto del mismo año.
El Ayuntamiento por sus dos terceras partes
decretó, prestó aprobación a los transfe-
renciales propuestos con fines resultan en el
expediente tramitado, tal efecto y que de
el mismo se remita copia al Sr. D. de
Segunda de Hacienda de esta provincia.
Hecho según visto el expediente de crédito
to para reformar las consignaciones del
Capítulo 11 artículo 1.º del Presupuesto ordinario
de gastos del ejercicio con el
salvamento de las liquidación del presupuesto
del año anterior las Corporaciones por sus
dos terceras partes de Concejales acordó
no prestarle su aprobación, y no que mes
está en Copia de las salidas ni sufi-
ciente para el pago de lo ordinario.
Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar, se levantó los sesionarios de los ay



tercer periodo, firmando el acta los tres asistentes de que
yo el Secretario certifico

Elmundo de... 77 veces los tuballos i

Francisco Nogales
Tommas Nogales

Manuel y Agueda Victor Sanchez

Manuel Caballero

[Signature]

[Signature]

Tercer periodo, extraordinario

Sesion ordinaria del dia
29 de Diciembre del 1907

Pr. Presidente

D. Eduardo de Guay Prigione
Concejales

D. Mercedes Calvillo Hidalgo

" Geronimo Calvillo Pacheco

" Victor Sanchez Rosero

" Francisco Nogales Calvillo

" Manuel Prigione Prigione

" Manuel Prigione Hidalgo

" Manuel Prigione Calvillo

En, Benquerencia de los
ruegos a virtud y unive de
Diciembre de mil novecien
tos veinte y siete, siendo ley
dada en unanime, por las
convocatorias al efecto y bajo
la presidencia del Sr. D.
Eduardo de Guay Prigione
se constituyo el Ayuntamiento
pleno en las Casas Consue
lares, compuesto de los tres
Concejales que al momento
se expresan, sus sesiones

ordinarias de tercer periodo, como se ve en el acta
dispuesta en el articulo 15 del Estatuto muni
cipal, al objeto de proceder a la discusion
y votacion definitiva del Presupuesto anual

sesión de este Municipio, por el día de 1988,
 cuyo proyecto ha sido formulado por la Comi-
 sión municipal permanente, habiendo de acuerdo
 de los señores formalidades legales. Hechas
 públicamente por sesión por el Sr. Presidente
 y enmendados los últimos sesión celebrada, yo
 el infrascripto Secretario, de orden del mismo
 procedí a dar lectura íntegra, por capítulos
 y artículos, de los presupuestos de Gastos
 y gastos que en dicho presupuesto se de-
 tallan, cuyas creaciones, fuentes, descuentos,
 acordados, no haber modificación de la
 se alguna ni en gastos ni en ingresos por
 considerar los datos perfectamente confiables
 nada y arreglados a Ley, acordándose en
 definitiva y por unanimidad absoluta apro-
 bar el presupuesto de que se trata, fijando
 los ingresos y los gastos en los cifras que
 por capítulos, se expresan seguidamente:

Presupuesto de Gastos

Capítulos	Conceptos	Consignación P. C. C.
1º	Obligaciones generales	16.915 48
2º	Representación municipal	" "
3º	Vigilancias y Seguridad	2.737 50
4º	Policías Urbana y Rural	7.377 50
5º	Previdencia	100 "
6º	Personal y material de oficinas	9.432 "
7º	Salubridad e Higiene	2.169 46
8º	Previsiones	1.484 37
9º	Asistencia social	100 "
10º	Instrucción pública	2.661 "
	Suma	



Capítulos

Conceptos

Sumas

11	Obras públicas	4.900
12	Montes	300
13	Fomento de intereses comunales	450
14	Servicios municipalizados	"
15	Municipalidades	"
16	Contratos menores	"
17	Agrupación forzosa de Municipios	"
18	Resultados	1.400
19	Resultados	"

Total del Presupuesto de Gastos 11.857 81

Presupuesto de Gastos

10	Quintas	14.699 9/4
20	Renovamientos de bienes comunales	1.500
30	Subvenciones	"
40	Servicios municipalizados	"
50	Eventuales y extraordinarios	"
60	Arbitrios con fines no fiscales	"
70	Contribuciones especiales	"
80	Derechos y tasas	"
90	Cuotas, recargos y participaciones en tributos económicos	4.472
10	Suposición municipal	31.189 87
11	Multas	"
12	Municipalidades	"
13	Contratos menores	"
14	Agrupación forzosa del Municipio	"
15	Resultados	"

Total del Presupuesto de Gastos 11.857 81

Resumen

11	Suposición los Gastos	11.857 81
12	De los Gastos	11.857 81
	Definición	"

En consecuencia quedo acordado que el presente
aprobado, sus tal forma se expone al p^u
blica por terminos de quince dias y que
dentro este plazo se remitio al Sr. D.
Sr. Delegado del Gobierno, copia, certificada
del mismo, todo a los efectos del articulo 3^o
del Estatuto municipal, aprobado por Real
Decreto de 9 de Marzo de 1924.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó esta primera sesion de periodos
cuatrimestrales, que firman siendo los quince
los Sres. Concejales asistentes de que yo el Se-
cretario, certifico —



Manuel de los Angeles Caballero

Francisco Nogales Victor Sanchez

Thomas Nogales

Gerónimo Caballero Manuel y Quiroga

Antonio Martin

Antonio Mirillo



2.^a Sesión ordinaria, del día 30 de Enero de 1927

El Presidente

D. Eduardo de Soto. ^{1.^o}
Concejales.

D. Victor Schuler Romay

" Manuel Calabrero Saucedo

" Juan Eugenio Calabrero

" Tomas Aguado Aguado

" Manuel Eugenio Carrillo

En la villa de Badajoz, a las once y treinta y cinco de la tarde del día 30 de Enero de 1927, reunidos en las Casas Constitucionales de esta villa en 2.^a sesión de período cuatri-mestral los tres Concejales que alman que se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo de Soto, y en virtud de lo que declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada.

- Seguidamente se procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación por parte real y personal para los efectos de la inscripción del repartimiento o que se contiene en la Real Cédula de 17 de Mayo de 1808, en el artículo 1.^o del libro 3.^o del Estatuto municipal que fue leído y aprobado por el infrascripto Secretario, fueron puestos de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:
- A. Lista de contribuyentes por Rústica por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término por parroquias.
 - B. Lista de contribuyentes por Rústica por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.
 - C. Lista de contribuyentes por Urbana por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias.
 - D. Lista de contribuyentes por Industrial por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.
 - E. Lista de contribuyentes por otros por orden de mayor a menor cuota, comprendiendo de domici-

siendo dentro y fuera del termino.

F. Copias del Padrón municipal de habitantes con referencias a cada parroquia, de los que consta este termino.

Examinadas y enteradas todas las precedentes do-
cumentales, que los originales de donde proceden
que son Repartimientos de la Contaduría
Territorial, por Rústicos y Padrón de Edificios
y Solares, Matricula Industrial y empadrona-
miento general de habitantes, fueron apeno-
dadas, procediendose inmediatamente a los de-
siguimientos de las voces que se deben elegir
en la forma siguiente.

Voces extra de la Comisión de evaluación
de los parte Real del Repartimiento.

D. Francisco Caballero Domínguez 1.^{er} Contaduría
de por rústico domiciliado en el termino.

D. Santiago Palomo Jaraiz 1.^{er} idem idem fuera
del termino.

D. Manuel Segura y Hidalgo 1.^{er} C. por Urbana
D. José M.^a Hidalgo Hidalgo 1.^{er} C. por Industrial

Representante del Sindicato Católico agrícola
el que designe este no domiciliado de ninguna
parroquia por no existir ninguna en el
termino.

Voces extra parte personal = Parroquia de
S. Justo

D. Pablo Ruiz Carrasco = Curas párroco
D. Vicencio Caballero Hidalgo = 1.^{er} C. Territorial

D. Manuel Trujillo y Morera 1.^{er} C. Urbana
D. José M.^a Caballero Trujillo 1.^{er} C. Industrial

Parroquia de Huelmo.

D. José Ruiz Morera = Curas párroco

" José Segura y Hidalgo = 1.^{er} C. Territorial



D. Francisco Príncipe, Martín 1.^o C. M. de
Gerónimo Calvete Ledez 1.^o C. M. de
Hecho, los anteriores designados, acordase que se haga
pública, las mismas conformes preceptos, el último
párrafo del artículo 489 del Estatuto.
Esto seguidamente se dio cuenta a la Corporación de los
dos síndicos autorizados por la Corporación de M. de
Alcázar, en el partido respectivo con fecha 17 de octubre
pasado, cuyo resultado publica los factos del 27 de
dichos mes, once obligaciones n.^{os} 1.251.514 a 1.251.
515 que se hallan con prevenida en el certificado
de depósito n.^o 123 de 24 de Marzo de 1907 a
favor de este Ayuntamiento. Entendidos, los Corporación
por unanimidad acordó autorizar al Ayuntamiento
de este Ayuntamiento, en Madrid, D. Juan M. de
Sartou, Pliego, vecino de Alcazar de San Juan (Madrid), para que retire de los Cajas, Cu-
tras de los referidos Corporación, el importe de las
once obligaciones autorizadas, cobrándose los fon-
dos a este Ayuntamiento, hasta tanto se cumplieren
las oportunas realizaciones para los intereses
que se les han de dar a dichas cantidades, pre-
vio el oportuno acuerdo.
Del mismo modo se dio cuenta de las renuncias
presentadas por el Concejal y 1.^o de M. de Al-
calde de este Ayuntamiento, Don Mercedes Calvete
Hidalgo, fundadas en haber sido nombrado
Jefe municipal de esta población y ser incom-
patibles el desempeño de dichos cargos. Enten-
didos, los Corporación por unanimidad acordó
autorizarlos y conformes a la P. O. de 28 de Mar-
zo de 1904, se comunicó dicho acuerdo al Ex-
cmo Sr Gobernador civil, para que sea en-
cuentro en forma.

92

Y acordando por el Sr. Alcalde se expuso: que
habiendo solicitado a instancia del letrado D. Luis
Hernández Velasco, el asunto de la reducción de
los aprovechamientos de pastos, arboledales y otras
terrenos de parte de la Dehesa, Maruca, que por
tenencia a este Ayuntamiento, reducidos a favor de D.
Luis Giroux, de Cáceres a quienes por ser por
tenencia del dominio de labor y sembrado; y a
consecuencia de dicha instancia, solicitó a los
considerados del Pleno, que el 18 de Mayo
de 1896, el Mayor de Hacienda de los provinciales
comunicó a este Ayuntamiento que la Delegación ten-
drá acordado reducir los cargos de los apro-
vechamientos de pastos arboledales y otros por
impuestos sobre un terreno de D. Luis Giroux,
vecino de Cáceres, parte de la Dehesa,
Maruca, propios de este Ayuntamiento.

A causa de tal acuerdo el Ayuntamiento en sesión
de 25 de Mayo de 1896, acordó apelar al Mi-
nisterio de Hacienda, por entender no procedía
la reducción, en tanto no se resolviera su
sentido desfavorable por el Sr. Ministro
el expediente de expedición que se tramita
ante el Ministerio de los Reinos de 18 de Mayo
de 1888. No obstante la oposición del A-
yuntamiento y la apelación que debió hacerse al
Delegado de Hacienda, hizo la reducción.

Por las cuatro veces el Estado resolvió el
expediente de expedición por el Sr. Director
General de Propiedades de fecha 29 de Mar-
zo de 1901, declarando tales excepciones de los
vecinos a favor de este Ayuntamiento con destino
al pago de los ganados de labor de los
vecinos de estas villas, con los considerandos



de satisfacer al Estado el 20%. El Ayuntamiento en sesión de noche de Mayo del mismo año, oída la excepción de los vecinos de Badajoz a su favor y acordó pedir se le diese posesión, no resolviéndose por lo que la Delegación de Hacienda y el Ayuntamiento en sesión de 30 de Julio del 1.º acordó pedir en solicitud al Ministerio de Hacienda, para que acordase la posesión y se quisiese se expresase en los mismos términos la solicitud que se pide firmada, que justificada, fue ejecutada el 1.º de agosto.

En tres Concejos en un año o más y raro lo que sucede como las expedientes y recibos que se llegan tramitados con motivo de dichas apuraciones sucesivas, todo vez, que mas y mas veces que he- mos investigado y buscado con minuciosidad en los archivos de la secretaría de este Ayuntamiento, en ellos no se encuentra nada relativo al estado de dicha expediente ni recursos con el relevamiento de, que parece suponer o extraño o el que no es- tán resueltos por las autoridades competentes que concierne de ellos, y como se trata de recibos que pueden ser deudas de gran importancia para este Ayuntamiento el conocer el estado del expediente y recursos. En el supuesto o en mi juicio, muy probable, de que las resoluciones re- caídas en ellos sean favorables a este Ayun- tamiento, artículo que es necesario y sumamente beneficioso a los intereses del Ayuntamiento, el que se le dé posesión de dichas apuraciones, lo pongo a la consideración del Pleno para que acuerde lo que estime oportuno.

El Ayuntamiento una vez examinadas las sesiones de noche de Mayo todo lo expuesto por el Sr. Presidente he, por unanimidad acordado.

1.º Que nombren representante y Magado de este Ayuntamiento, a Don Florian Ruiz Ejar, vecino de Madrid, persona que con el carácter que se le contiene, practique en el Ministerio de Hacienda y demás oficinas del Estado y de las provincias, las gestiones necesarias para conseguir averiguar el estado de los expedientes y recursos entablados con motivo de aquellos, por este Ayuntamiento relativos a los derechos de punto agostadero y nortrojero, impuestos sobre un terreno, puntos de la D. de la Marina a favor de D. Luis Girón, que fueran respetuados de vuto a favor del Municipio de Puquereu, como bienes de sus posesiones y que al efecto se efectúe su redención.

2.º Que Don Florian Ruiz Ejar como tal representante, dando cumplimiento a este Ayuntamiento practique ante todas las autoridades y de jurisdicciones del Estado, todo cuanto sea necesario, ejecutando las gestiones necesarias hasta conseguir se des de posesión de los derechos expresados en el número anterior.

3.º Que se le abone en concepto de honorarios y gastos que tenga que pagar por todo el concepto de honorarios, de mil pesetas en el caso de que a consecuencia del estado de los expedientes o sus resoluciones o las de los recursos entablados por este Ayuntamiento no fuera posible que se posesione de dichos derechos de aprovechamientos; y en el caso de que a esta Entidad se le des posesión de los mismos se le pagaran los



constancia de nueve mil pientos

4.º Que por el Sr. Alcalde se haga saber a D. Floriano Ruiz Ojeda, por oficio, el que se mira certificado de esta memoria la designación y derechos a cobrar que se le asignan para su respectivo y que con certificado de esta memoria se encabece el oportuno expediente, en el que deberá constar todo cuanto se realice relacionando con el asunto que los motiva

Y por último se dio fe de haberse por el Sr. Secretario a todas las acuerdos tomados por las Comisiones municipales perennales de este punto en los sesiones celebradas por las mismas durante el tercer cuatrimestre y encaminadas conforme y arregladas a cuanto dispone el Estatuto municipal sobre competencias de ellas, acordando los Corporaciones aprobarlos por unanimidad y referir a dichos Comisiones por su gestión.

Lo acordado una de las palabras, en el tiempo destinado a ruegos y preguntas, siendo Sr. Causajal, el Sr. Alcalde levantó la sesión, dando por terminada esta primera cuatrimestral y acordando que los del penúltimo, tengan lugar en el mes de Abril próximo, siendo como máximo y en las cosas que oportunamente se señalen por la Presidencia, extendiéndose los presentes orden que suscriben los tres concurrentes, siendo las once y diez, de que yo el Secretario certifico

Francisco Ojeda

Alcaldes

Vicente Sanchez

Manuel Caballero

Thomas Nogales



que los firmos

Manuel Zuguirido

Justo Antonio Morillo

Sesion extraordinaria del
día 11 de Enero 1908.

Mr. Presidente

D. Eduardo de Guzmán
Concejales.

D. Victor Sanchez Ponce

" Manuel Calvillo Sanchez

" Juan Manuel Calvillo

" Francisco Regalado Regalado

" Manuel Zuguirido Canales

En los días de Pinguicida
de la fecha a diez de Enero
de mil novecientos ocho
y ocho, siendo los días del
mismo, se reunieron en las
Cortes Constitucionales de esta
villa, el Sr. Manuel Ponce
Presidente D. Eduardo de
Guzmán Zuguirido y tres
Concejales que al margen
se expresan en sesión pú-
blica y extraordinaria y

habiendo sido suficiente de tres Conce-
jales para celebrar se declaró abierta
y legal el acta de las anteriores fue apen-
dido.

Esto seguido se leyó el punto en veni-
endo el acta anterior de donde del actual
reemplazo, levantando el acta como
dicho, lo cual se me al expediente
general y a este acto luego concurren
el Sr. Juan Manuel y Sr. Eduardo de
Guzmán por haber leído el acta y
firmado este acta, los tres conce-
jales asistentes, de que yo el Sr. certifico.
Firmado del Sr. Francisco Regalado



Manuel Caballero

Victor Sanchez

Thomas Nogales

[Signature]

Antonio Morillo

Sesión extraordinaria del día 29 de Enero 1908.

N. Presidente

D. Eduardo de Guzmán Concejales.

- D. Victor Sanchez Ramirez
- " Manuel Caballero Sanchez
- " Francisco Nogales Caballero
- " Francisco Nogales Nogales
- " Manuel Aguirre Carrillo

En la villa de Puéguero, de la provincia de Badajoz y municipio de Guzmán de sus alcaldías, veintiocho y ocho, siendo los días de este mes de Enero de mil novecientos y ocho, se reunieron en las Casas Consistoriales de esta villa, el Sr. Alcalde D. Eduardo de Guzmán y los Concejales que en el día y mes Concejales que al surgen de expone para sus señas públicas y extraordinarias y habiendo

mucho suficiente de tres Concejales para celebrarlas, se declaró abierta y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se accedió el Sr. Alcalde en hacer un plan de rectificación del catastro de los terrenos del actual municipio, levantando acta la cual se envía al expediente general y a cuyo acta han concurrencia el Sr. Jefe municipal y una jurado.

Donde por terminados el acta y firmados el acta los tres concejales de que certifico.

Francisco Nogales

Ciudad de

Manuel Caballero

Victor Sanchez

Thomas Nogales

[Signature]



en los términos
Manuel Zuguido

Antonio Morillo

Sesión extraordinaria del
 día 4 de febrero de 1928

Presidencia

D. Eduardo de Guzmán, Regidor
Concejales.

D. Víctor Sánchez Romera

" Manuel Calvillo Sánchez

" Francisco Regalado Calvillo

" Francisco Regalado Regalado

" Manuel Regalado Romillo

En los villas de Puebla
nueva de la Serena a vea
tro de febrero de mil nove
ientos veinte y ocho; nom
de los doce del municipio
residentes en los Corra
Constitucionales de esta vi
lla el Sr. Alcalde D. Vic
toriano de Guzmán, Re-
gidor y Sres. Concejales
del Ayuntamiento de esta
que al presente se expone

para su sesión pública ordinaria, los que
se dictaron, absteniéndose y siendo el voto de lo an
terios fue aprobado.

Segundamente se ocuparon los señores
en acordar el recuento de ganados en re
lación con el Departamento de Estadísticas
que debe girarse en esta municipalidad en
el año actual y para su cumplimiento en
las Ordenanzas del propio objeto tomar
donde por unanimidad el siguiente acuerdo:

Que se estubiesen en los censales de la si
guiente relación las cifras de recuento
mediante de los caberos de ganados que en
la misma censaban, reputándose a la Jefe
tura de la Sección Catastral de esta
provincia para la apreciación o recti
ficación.

Distintas labores.	Puestos
Caberos de ganado vacuno...	75
Los de caballo...	75
Los de mulos...	90
Los de otros...	10





Secretaría certificada

Señor del Sr. Manuel Caballero

Vicente Sanchez Tomas Nogales

Francisco Nogales Manuel Zuguerdo

Antonio Morillo

Sesión extraordinaria del día 12 de febrero 1928

El Presidente

D. Eduardo de Guzmán Pardo Concejales

D. Victor Sanchez Pardo

" Manuel Caballero Sanchez

" Juan^{no} Nogales Caballero

" Francisco Nogales Nogales

" Manuel Zuguerdo Comella

En la villa de Aiguaveva, en la tarde de once de febrero de mil novecientos veintiocho, siendo las doce de la noche, se reunieron en las Casas Consistoriales de esta villa, el Sr. Alcalde Presidente D. Eduardo de Guzmán Pardo y tres Concejales que al momento se expresaron en sesión pública y extraordinaria y

habiendo unido sus votos de tres Casas juntas se declaró atribuido y leido el acta de las anteriores sesiones.

Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento en el estudio de los presupuestos de 1928 y como del presupuesto de gastos del actual presupuesto, levantando acta en la cual se dice al expediente general, clausura por terminarse el año al cual han sido dado el Sr. Cuervo pidiendo y Sr. Juan



municipal, firmados los tres en este punto de
que yo el Secretario certifico

Yo el Sr. Manuel Caballero

Victor Sanchez

Thomas Nogales

Francisco Nogales

Manuel y guarda

Antonio Marilla

Sesion extraordinaria del
día 18 de febrero de 1908

N. Presidente

D. Eduardo de Guay, Jefe de
Concejales

D. Victor Sanchez Ponce

" Manuel Calabrero Sanchez

" Francisco Nogales Caballero

" Thomas Nogales Nogales

" Manuel Francisco Carrillo

En la villa de Badajoz
de la Provincia de Badajoz
de febrero de mil novecientos
los veinte y ocho, siendo los
votos del mismo, se reu-
nieron en las Casas Consue-
tales de esta villa, bajo
la presidencia del Sr. D.
Eduardo de Guay, Jefe de
Concejales los tres Concejales
del punto que en el

se expresan por escrito, y en
virtud de lo que en la
deliberación, acordada con la
deliberación de los tres
de tres Concejales para
celebrarla, se acordó
abierta y libre, el acta de los
anteriores fue
aprobada.

Seguidamente se dio cuenta
de las instancias presentadas
por D. Francisco Ortiz Dávalos,
de esta villa,

18

y, según de Don Primito en los que se manifiesta
los que por cesión de D^{na} Elvira Davila, Godoy
le corresponde el crédito que en favor de di-
chos hijos está reconocido por este Ayuntamiento, sean
presentados a los señores como justificante co-
piaz fehaciente de las Escrituras de cesión,
otorgadas por los D^{nos} Elvira, a favor de los D^{nos}
Juan, sus los Cincos de Don Primito, el
9 de octubre de 1926, entre el notario Don Vic-
toriano Rosado y Aguilar, habiendo pagado
las Derramas Reales en 26 de Diciembre del
dicho año y por los que pide se tome razón
de la transformación del crédito a su favor, se
le tenga por reconocido su personalidad en
un crédito actual de dicho crédito y se vi-
ene el pago inmediato del plazo venien-
do y que los dichos satisficieren este Ayuntamiento
en el mes de Octubre próximo porante...
Por el Sr. Alcalde se tuvo los palabras y se
manifestó que debidamente informado y
resultando de la Escritura de cesión del
crédito que al adquirir este los D^{nos} Juan
Ortiz Davila, es pago de cantidades pro-
pagadas a su hijo legítimo, D^{na} Elvira Davila
Godoy y con autorización plena de sus
padres, Don Luis Merino Pellico, obrando
en su estado de casado, siendo en los re-
alidad vincla según propias manifes-
taciones hechas por los mismos en su instan-
cia de reclamación, este solo basta para
probar que el Ayuntamiento no puede conside-
rar al dicho hijo como heredero de dicho
crédito, hasta tanto no presente documento
público que acredite haberse realizado los



liquidación de los sociales de yauca por
muerte de su esposo y adjudicación de bienes y de
reales, a más de hacer también en su nombre estos
Reales de los existentes de uno hijo, un varón, de di-
chos matrimonios, los cuales legalmente no puede estar
representado por su madre; por lo que procede
a su entender: el no reconocimiento de la personali-
dad de la reclamante como dueña actual de
dicho crédito ni acordar el pago inmediato del
plazo vencido en Octubre próximo pasado,
hasta tanto que se le otorgue legal y queda de
mostrada plenitud a quien pertenezca el
crédito dicho. En virtud de las Corporación y de
entendido el punto convenientemente, por unanimidad
de los acordó: no reconocer personalidad de
ninguna a la reclamante, pero solicitar se le
tenga como acreedora del crédito debido a su
esposado, en pago de dudas, por don Esteban de
villas Guadalupe y demás acordar el pago immediato,
del plazo vencido en Octubre último, con
tal que no tenga estado legal el asunto ob-
jeto de esta sesión y así se justifique au-
tor este y punto, en las diligencias públicas
como oportuno, en evitación de todo el de
responsabilidades y que este acuerdo se
establezca por conducto del Sr. Alcalde
de San Quinto, a los interesados, para su
conocimiento y como resolución a su instanc-
cia de veinte y tres de Enero próximo pa-
sado.

No habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levantó la sesión siendo los vein-
te y dos, firmada las tres autoridades



de que yo el Secretario certifico =

Blendo de Victor Sanchez

Thomas Nagaly

Francisco Nagaly

Manuel Caballero

Manuel y Quiendo

Antonio Marillo

Sección extraordinaria de
diciembre 29 de febrero de 1928

W. Prudente

D. Eduardo de Guor Izquierdo
Secretario de

de Victor Sanchez Roure
Concejales

D. Manuel Caballero Sanchez

D. Brown exagonal Caballero

" Brown exagonal Nagaly

" Manuel Izquierdo Cornejo

En las villas de Pequeñena,
de la fuerza de veinte y un
de febrero de mil noventa
y ocho y otros: siendo los veint
te de un mes se reunieron en
los Casas Constitucionales de es-
tas villas, el Sr. Alcalde don Edmundo
de Guor Izquierdo y tres
Concejales que al momento se
expusieron un asunto peculiar
y extraordinario, y habiendo
reunido suficiente para el

levantar se dictaron acuerdos y leído el acta de
los anteriores fue aprobado...

Seguidamente se manifestó por el Sr. Alcalde
que los presentes sesión extraordinaria, fue
por objeto como ya les consta, proceder al
nominamiento de Médico y Tallador para
el revocimiento y fallo de los moros del
actual, recuadrado y revisiones que lo nec



setos así como también del Concejal para que de
lugar los veas de suidie y pades que han de de
clarar, como testigos en los expedientes de jurisdiccion
de 1.ª clase que se solicitan

Entendido la Corporacion por unanimidad se acordó
nombrar Medico para que verifique tal servicio al
titular Don Pablo Caballero Hidalgo, al que se le gra-
tificara con dos pentas cincuenta centimos, como se
recoyó quinto y hallador al veuino de esta villa Don
Baptista Penuera, forador al que se le señalará quin-
ce pentas de honorarios, señalando jurros que haya
los veas de suidie en dicho auto al Concejal Don
Tomás Nogales y Nogales y para que como por
otras de unavez declarou en los expedientes de pro-
moga a D. Manuel Ferrando Morillo y D. Luis Lopez
chea notificandole a todos ellos su nombramiento
por medio de oficio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le
voto lo sesion, siendo los señores y unos, firmam-
dola los tres asistentes, de que fué el Secretario en-
tefia

Manuel Caballero

Señorado el Rey

Thomas Nogales

Victor Sanchez

Francisco Nogales

Manuel de Guirado

Antonio Morillo



36
Sesión extraordinaria del
día 4 de Mayo de 1928

El Presidente

D. Eduardo de Guzmán
Concejales

D. Jerónimo Caballero Gadea

" Víctor Sánchez Poyos

" Manuel Caballero Sánchez

" Tomás Nogales Nogales

" Fermín Nogales Caballero

" Manuel Fajardo Carrillo

En la villa de Alcuéscar
de la provincia de Huelva el día
cuatro de Mayo de mil novecientos veintiocho y ocho, a las once y media de la mañana, se reunió en las Cortes Constitucionales de esta villa, el Sr. Alcalde

D. Eduardo de Guzmán y los Concejales que al usar
que se expresaron en sesión
pública y extraordinaria
y habiendo reunido suficiente

quorum celebrada se declaró abierta y leído el acta de la anterior fue aprobado

Seguidamente se acordó el punto que los
planteamientos y deliberaciones de las obras
abandonadas en el presente año y revisiones
de las anteriores habiendo asistido a esta
sesión el Sr. Alcalde Sr. Pablo Caballero
Hidalgo y Collado Sr. Rafael
Rodríguez Gadea, levantándose acta de las
cuales se puso al expediente que en

se acordó por unanimidad el acta y firmando
estas sesión siendo los días y fecha de las
mes Concejales concurrentes de que certifica

Eduardo de Guzmán

Manuel Caballero Víctor Sánchez

Jerónimo Caballero

Manuel Yguierdo

Francisco Nogales

Manuel Yguierdo





Sesión extraordinaria del día 12 de Marzo de 1928

A. Prudencia

D. Eduardo de Sosa Fago

Concejales

- D. Victor Sanchez Roney
- " Manuel Calvo San Juan
- " Francisco Vagala Calvo
- " Eusebio Vagala Calvo
- " Manuel Fernando Canillo

En las villas de Argemunio de la Serena a diez de Marzo de mil novecientos veinte y ocho, siendo los señores del Ayuntamiento se reunieron en su primera convocatoria, en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo de Sosa Fago, siendo los tres Concejales del Ayuntamiento que al momento se expresaron en sesión pública

co. y extraordinaria, los que habiendo verificado su suficiente quórum celebrada, se declaró abierto y leído el acta de la anterior fue aprobado =

Seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, comunicando los copia del Presupuesto municipal ordinario, con fecha once de Mayo de 1928 por que en el mismo no se consiguen la cantidad de mil trescientos tres pesetas nueve centesimos a que asciende el excento para pago de los intereses del debito que tiene este Ayuntamiento con la Hacienda pública. Entendidos por la Corporación y después de exponer que los datos de no haberse conseguido dicho por tanto en la relación 1.ª del Presupuesto 1.ª artículo 4.º de gastos de dicho Presupuesto obedecen a los existencias de contabilidad constante en "Resumen" por no verificarse dicho pago por haberse hecho en igual época por tanto, todo fue en Puntos sueltos anteriores, como consta por tanto es comprobado en expensas relación; por tanto se acuerda en virtud y mandando los datos super

rios, acordar se consigue en dicha relacion los con-
 tados dichos de 1303 puntos 9 res. ocurriendo
 igual cantidad en las siguientes por concepto de
 impresion municipal. Copiados lo articulo 2º
 y que se hagan en las relaciones los corres-
 pondientes debidos fijando las sumas y por-
 tes en cientos y tres mil cuatro se-
 cientos pesetas veinte centimos quince
 que el Presupuesto varonea de defecto mu-
 nicipal, remitiendome nuevamente los copios
 a dicha superior autoridad con certifica-
 cion de este acuerdo a los fines prece-
 dentes.

Los habiendo en asuntos de que trata
 se hanado los sesion siendo los veinte y dos
 firmandolos los tres asistentes, de que yo
 el secretario, certifico



Eduardo de la Torre *Thomas Rogan*

Manuel Palatino *Victor Sanchez*

Francisco Bogales

Manuel J. Quintero

Antonio Marilla

Sesión extraordinaria
 del día 19 de Mayo 1928

En la villa de Plasencia
 día de los veintinueve y siete
 del mes de Mayo de mil
 novecientos veintiocho y siete
 siendo los diez de los que

M. Perroteche
 J. Polvarolo de Gueyo

que los firmos =

Francisco Regales

Mando y quiendo

Antonio Morillo



1er Periodo cuatrimestral

Sesion ordinaria, de los
días 24 de Abril 1921

N Presidente

D. Eduardo de Guzmán
Concejales

D. Francisco Caballero Jado

" Victor Sanchez Ponce

" Tomas Regalan Regalan

" Antonio Martin Pedalzo

" Juan Regalan Caballero

" Manuel Caballero Sanchez

" Manuel Inguanzo Couvillo

En la villa de Badajoz, de la Provincia de Huelva, a veintey cuatro de Abril de mil novecientos veintey una, siendo los doce del mes de junio, convocados al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo de Guzmán, Inguanzo se constituyó el Ayuntamiento, compuesto de los tres Concejales que al venir que se esperaba de sesion ordinaria de periodo cuatrimestral con arreglo a lo dispuesto en el

artículo 12º del Estatuto municipal y habiendo reunido suficiente para celebrarlo, el Sr. Alcalde los declaró abiertos y leída el acta de la ultima sesion celebrada, fue acordado:

Que se acuerda se dice cuenta a la Corporación de haber sido acordados por la Compañia de los ferrocarriles de M. y M. en el surto efectivo de un fletado 17 de Noviembre pasado, cuyo resultado publico los fletos de Madrid de 27 de dicho mes que obligacion n.º 1251.54 a l. 251, 126 que se hallan comprendidos en el certificado de deposito n.º 103 de 30 de Mayo de 1921

08

en favor de este Ayuntamiento. Interada la Corporación
y discutido el punto convenientemente, por unanimi-
dad de los cuatro quintos partes de tres
Concejales que componen esta Corporación, asien-
do a los sesos, acordó autorizar al Ayuntamiento de es-
te Ayuntamiento en Madrid, Don Juan Uca y Sar-
taji, Maganda y vecino de Charreart de los
Reinos, persona que retiene su representación de
este Ayuntamiento de la Caja Central de los referi-
dos Concejales, el importe total de los suces
obligados suarizables, invertiendo el capital
esperado en títulos de la Deuda, y lo para con-
vertidos en la Dirección de la Deuda en una
inscripción intransferible nominativa a favor
del Ayuntamiento, satisfaciéndole sus honorarios y
gastos que pudieran causar en virtud de
esta operación con cargo al capítulo de im-
previstos del Presupuesto en vigencia, facultan-
do al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento
Don Colchado de Juan Seguerdo o al que
legalmente le sustituya para que otorgue es-
crituras de mandato a los notarios a favor
de dicho Ayuntamiento en favor, expensando
poder.

Seguientemente se acordó se proceda a sus-
cribir expediente para la inscripción sus-
cibida, subasta del sobrante de partes de
organización y restrosos de la Deuda Real
de estos propios, y que no puedan recibir
los quintos de labos de este vecindario que
tienen derecho al estado aprovechamiento que
tienen, no queriendo perder para los taxos
cien de los mismos, facultándose para el Sr.
Alcalde el pleito de enjuicio por el que hoy



de regirse, las subastas, teniendo en cuenta que estos se
 verifican por puja o a las llamas, considerando que por
 este procedimiento succeden a los mismos los postores
 beneficiándose, como ellos, los intereses del Municipio y
 del Estado, beneficiándose los mismos por los recobros
 de costumbres.

Del mismo modo se hizo saber al Ayuntamiento que en vir-
 tud del acuerdo adoptado por este en sesión de 6 de
 treinta y uno de Agosto del pasado año y después de
 los gestiones hechas a este se habian realizado los con-
 pios del presente sobre parva, las construcciones de
 diez locales en los aldeas de Huelmo, donde pudiese in-
 talar provisionalmente las Escuelas públicas de ni-
 ños y niñas de aquellas aldeas, cuyo término habia si-
 do eclesiástico por el vicario de aquellas aldeas de Huelmo
 suplicando Huelmo, en la cantidad de mil diez
 ochenta y cinco pesetas. Entendido, la Corporación
 de concejales unanimemente acordó proceder a la
 aprobación de referido convenio, y que su impor-
 te se satisfaga con cargo a la cantidad con-
 signada para este fin en el capítulo II artículo 1.^o
 apartado 1.^o del Presupuesto en ejercicio; ocupan-
 dose después en aprobar el plan levantado
 y proyecto de dichas obras, acordando que
 dando el precio valor o costo de los mismos, se eje-
 cuten éstas por administración, procediéndose por
 la Corporación municipal directamente al cobro
 mismo de un sueldo o Comisión que por
 su parte los gastos parva en apre-
 hension y purgo.

En virtud de lo acordado por la Corporación no haber de
 mandarse parva que el día treinta del pre-
 sente se ocupasen en la Junta de Clases
 de instrucción y Previsión de esta provincia, en un

de los monjes y padres que tengan necesidad de lo
serle a Don Juan Regalado y Regalado Concejales
de este Ayuntamiento, asiguandole para el gaste de
viaje y alojamiento a los monjes los sueldos de 125
reales que se sortaban en un cargo al capitulo,
como sueldos del actual presupuesto, adviertien
dale el deber que tiene de poder un conocimiento
de la Merced, las resoluciones de cada uno en el
juicio de revision que tendra lugar en dichos
días por expresados puntos.

Y por ultimo se dio cuenta a los Carjanes
como de los liquidacion del Presupuesto, como
previene el auto de 1967, quedando entre
por los y convalidacion de su resultado;
previene despues por el Secretario a
los señores de las ordenes tomadas por los
Concejales municipales, previene de los se
ñores celebrados por la misma, el 1er
cuatrimestre, quedando tambien enterados
y no teniendo que hacer reparos de
ninguna clase por haber sido tomadas
dentro de las facultades que a los mismos
le concede el Estatuto Municipal vigente.

Terminando el objeto de los señores y los señores
siendo unirse el Concejal que tienen uno
de los señores para recibidos y previene
se dio por terminado con respecto a los señores
los del 1er periodo cuatrimestral y acordando
que los del 2o periodo tengan lugar
en el mes de Agosto siguiente, siendo en
el caso de no haberse y en los días que por
terminando se acordaron por los señores
extendiendo los presentes actos que suscriben
los tres concejales, siendo los diez y seis.



de que yo el Secretario certifico

Reunido en el Ayuntamiento

Victor Sanchez

Manuel Caballero

[Signature]

Tomás Nogales Antonio Martín

Manuel y Gerónimo Caballero

Antonio Morillo

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Mayo 1928

Presidencia

D. Eduardo de Guzmán

D. Víctor Sánchez

D. Manuel Caballero

D. Tomás Nogales

D. Gerónimo Caballero

D. Manuel Gerónimo Caballero

En la villa de Badajoz, de la provincia de Badajoz, a diez de Mayo de mil novecientos veintiocho, se reunieron en el Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Eduardo de Guzmán, y señores Concejales del Ayuntamiento, para que al margen se expusiera en sesión pública y extraordinaria, los que se declararon abiertos y recibidos el acta de las sesiones fue aprobada.

Seguidamente se manifestó por el Sr. Presidente que los presentes venían en cumplimiento de lo que se les había encargado por el Sr. Alcalde para dar cuenta del expediente instruido en virtud de haberse habido un suceso al margen del actual Ayuntamiento, en virtud del aludido, Juan Pedro Figueras, los expedientes de ser leídos en sesión pública de la ley de un solo voto y pábulo a quien se le hubiese, examinando el mismo y en el momento de la comparencia, el Ayuntamiento vio el parecer del



Concejales Don Juan Noguera y Sagales que han
 ostentado como Jueces, ordenados por el Real Decreto
 de 1.º Clase que habilita por sus méritos, como
 Jueces que el caso 3.º del artículo 66.º del
 Reglamento de Procedimiento y Amparo
 y que dichas expedientes son enviados a los
 Jueces de Competencia y Amparo para su
 resolución.

No habiendo otros asuntos de que tratar
 se levantó la sesión siendo los que firman
 de esta fecha los más Concejales de que
 y el Secretario certifica



Señalado de Francisco Noguera

Victor Sanchez

Manuel Caballero

Manuel Caballero

Manuel y Gerardo Torres Noguera

Antonio

Antonio Morillo

Sesión extraordinaria
 del día 27 de Julio 1927

H. Presidente

D. Eduardo de Guzmán
 Concejales

- D. Ferrnand Caballero Jueces
- " Victor Sanchez Jueces
- " Ferrnand Noguera Caballero
- " Ferrnand Noguera Caballero
- " Manuel Ferrnand Morillo

En la villa de Badajoz
 día de los meses de Julio
 año de Julio de mil nove
 cientos veinte y siete, siendo
 los doce del presente se reun
 ieron en las Casas Caudales
 de esta villa, bajo la
 presidencia del Sr. D.
 Eduardo de Guzmán,
 Jueces, los más Concejales



del Ayuntamiento que, al encargarse de expresar
sus señas públicas y extraordinarias, por que se de
claro obsequio y lícito el autor de los anteriores fue a
penalizador.

Seguidamente se manifestó por la Presidencia
que los presentes señas tienen por objeto, como
ya se constata, dar cumplimiento en parte a la
R. O. del Ayuntamiento de Hércules de 12 de Ma-
yo de 1927 en cuanto a determinar los apraves
que se propongan, refiriéndose este A.
yuntamiento respecto al finca forestal inme-
diata a la D. U. Real de estas propiedades
propiedad de este Municipio y que le son y
entregadas para su libre disposición en cum-
plimiento de lo dispuesto en las Instrucciones
aprobadas por Real Decreto de 17 de Octu-
bre de 1925. Entendiéndose la Comisión y dando
lectura por el Sr. a referida R. O. el A. y.
conforme a lo prevenido en las disposiciones 3.^a
de las mismas por unanimidad acordó re-
solvir respecto al arve forestal de 1928-29 en
dichas fincas las siguientes resoluciones
que se dirán y asignando los terrenos
que se dirán.

Respecto de los hierros y puntos del total
de la finca D. U. Real, en inclusión
de los puntos "Cerramientos" que comprenden
desde el 1.^o de Octubre de 1928 a 30 de Sep-
tiembre de 1929 las cuales serán objeto
de subasta pública, terminadas en diez
mil quinientos puntos.

Lo habiendo tratado asuntos de que tra-
ta se levantó la sesión, acordándose se
reciben copia certificada de los presentes.

actos al Pleno N. Delegado de Hacienda
de las provincias entre el día treinta y uno
de Agosto proximo en cumplimiento de
dicha soberana disposición firmados de ac-
tos siendo los entonces los tres anteriores de
hoy lo cual yo el Secretario certifico.

Eduardo de Ben Jerónimo Calallero

Manuel Quintanilla

Pedro Sanchez

Tomás Rojas

Francisco Regales

Antonio Morillo

1.º Periodo cuatrimestral

Sesión ordinaria del
día 24 de Agosto 1928

N.º Presidente

D. Eduardo de Euzo Igo

Concejales

D. Jerónimo Calallero Jodas

" Víctor Sanchez Sanchez

" Tomás Regales Regales

" Antonio Martín Aldey

" Juan Noguera Calallero

" Manuel Quintanilla

En las villas de Pecos y de
de la feria a veinte y cuatro
de Agosto de mil novecientos
veinte y ocho; siendo los doce
del mismo se reunieron los
los señores del N.º Alcalde
de D. Eduardo de Euzo y en
las Casas Consistoriales de esta
villa, el Ayuntamiento con
puesto de los tres concejales
que al ocupar, se ex-
ponen en sesión ordi-
naria de periodo cuatrimes-
tral con arreglo a lo dispuesto en el ar.



tenido 189 del Estatuto municipal y no habiendo sido
suficiente para celebrar el 1.º trimestre, se declaró
abierta y legal el acto de los presupuestos, fue aprobada
esta segunda se procedió por el Sr. D. los letrados
de las secretarías tomadas por la Comisión muni-
cipal permanentemente en las sesiones celebradas por los
mismos en el 2.º trimestre, quedando entendido
la Casparación y no teniendo que oponer reparos
de ninguna clase por haber sido tomadas den-
tro de los facultades que a la misma le concede
el Estatuto municipal vigente.

Segundamente se tiene presentados los cuentas un-
ificadas correspondientes al año de 1927, que
prescriben como interventores D. Edoardo de
Yuna Requena, como ordenador de pagos don
Pedro Calallero Caballero, como Depositario y don
Antonio Morillo Pacheco, como Secretario y letrado
por este como testigos, sumariados de detalles de
los que componen los Presupuestos:

- 1.º Que los documentos que los intervenciones están de a-
cuerdo con las facultades su orden de observar
por las disposiciones siguientes.
- 2.º Que los cuentas de que se trata deben estar ex-
puestas al público en la Secretaría municipal por
termino de quince días dentro los cuales y a las
solicitudes no se formularon reclamaciones
de clase alguna.
- 3.º Que en la tramitación de este expediente se
han observado las prescripciones legales.
- 4.º Que la existencia que figura en el procedimiento
del año anterior los de 1927, los ingresos
realizados en el ejercicio de la cuenta ascien-
den a cincuenta mil noventa y dos pesetas
ciento y un céntimo formando un total

de cargo de los sumos dichos y siendo cuentas
y ocho mil trescientos cincuenta y nueve pesetas
tres centimos los gastos necesarios en dichas
pericias apareja una existencia en Caja de
dos mil quinientos cincuenta y tres pesetas
cuarenta y ocho centimos.

1.º Que la cuenta de propiedades y derechos
asciende a cuatrocientos noventa y cinco
mil, cuatrocientos noventa y tres pesetas

6.º Que las relaciones de devoluciones asciende a se-
senta y tres mil noventa y tres pesetas cin-
cuenta y cuatro centimos y los de acreedores
a quinientos setenta y siete pe-
setas sesenta y seis centimos.

Que la Comisión municipal permanente en
su memoria fecha veintiocho y ocho de Junio
propone los aprobacion provisional de
los mismos por carecer de defectos y estar
debidamente documentados. = Comendador =

1.º Que los cuentas de que se trata no contienen
errores materiales, ni se encuentran en ellas
cosa alguna de censura o corrección =

2.º Que los de presupuestos y propiedades
y derechos están de acuerdo con los libros
de la contabilidad municipal =

3.º Que durante el período de exposición al
público y otras diligencias no se
formuló reclamación de clase alguna =

4.º Que el procedimiento de aprobación provisio-
nal de tales cuentas, fijando el cargo y
dando en los contables que se decide
como en el Resultado 4.º =

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:
Aprobación provisionalmente las cuentas co-



responsables al servicio de 1927 en los cantones
 locales de campo y data iniciada en el mes de
 mayo de 1927: que toda penalización se haya, quibien
 por medio de edictos, que el presente acuerdo sea
 inmediatamente comunicado a los cuarenta y siete
 por medio de oficio, todo sin perjuicio de la
 aplicación definitiva en su día si procede.
 De igual modo por el Sr. Alcalde se manifiesta:
 Dejar subsistente del Pleno el Delegado de Hacienda
 por de esta provincia autorización para que
 este Pleno en el Presupuesto municipal or-
 ditado que se confecciona para el año de
 1927 se prevenga de algunos de las exacciones
 correspondientes en el artículo 19 del Estatuto
 municipal y que el orden que en el mismo
 se encuentran enmendados en lo dispuesto
 en el artículo 19 del Reglamento sobre Hacin-
 do municipal de 27 de Agosto de 1924. En
 todas las Corporaciones y discutido el punto
 convenientemente por unanimidad acordó: que
 aun existiendo el objeto de gravamen como
 sucede con el arbitrio sobre el consumo de
 bebidas espirituosas y de alcoholes, arbitrio
 sobre el consumo de carnes, de gas y elec-
 tricidad e impuesto de ingieteria la apli-
 cación por este Pleno de dichos arbitrios
 e impuestos es imprescindible para el erario
 municipal produciendo un rendimiento
 exiguo y desproporcionado con el coste de
 la producción, toda vez que encuentran
 desde deviendo este Municipio en tres al-
 deas, denominadas Helichal, Tano y Puerto
 Humana (ordenes del cargo de población
 aldeas que se encuentran a su destino.

los que nunca de otros hitos, se hace im-
posible el cobro de expensas de arbitros o im-
puestos, pues de hecho o cosa se necesitan
grandes sumas de empleados que de unigen-
marios pueden satisfacerse sus necesidades
con la producción de los mismos, de don-
de resulta:

- 1.º Que por el contribuyente es mejor este pro-
cedimiento de cobros, ya que con tanto tiempo
tiene que estar sujeto a fiscalización.
- 2.º Porque al Municipio no le reporta nada
de utilidad el cobro de estos impuestos
ya que tiene que gastarse en pagar ciertos
datos para el pago de empleados destinados
a este servicio, siendo esto lo mismo prin-
cipal que es el orden económico determinado
a este punto la necesidad de adoptar un
regimen excepcional detallando a continua-
ción como plan de excepciones sustituti-
vas y orden de utilización de los mismos
(ya que no bastan para cubrir los obliga-
ciones y servicios de estos Corporaciones los
recursos patrimoniales del Municipio)
los siguientes =

- 1.º Recargo del 2% sobre los contribucio-
nes de Impuesto Industrial que corresponden
percibir a este punto.
- 2.º Recargo municipal del 3% sobre las con-
tribuciones Industrial y
- 3.º Repartimiento general en último caso
devolución de tributos que el presente
orden se expone al público por
espacio de ocho días para ser reclamado
por y transcurrida que sean por eleva-



de las propuestas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por duplicado de lo acordado.
 De la misma forma se creyó se proceda al instruir expediente por las encubiertas en su libro rebaja del importe de los gastos y costas del pago de las fincas de la Real Casa en elusión de las parte "Encubierta" que como mandan o suplen desde el 1.º de Octubre de 1938 o 1.º de Septiembre de 1929 por su tarificación de dos mil quinientas pesetas segun acuerdo de 27 de Julio pasado y que no que dan necesidad las cuentas de labor de esta re-
 currencia, formadas por el Sr. Alcalde el pliego de condiciones que será aprobado por la Comisión permanente por el que se de registre las subastas, teniéndose en cuenta que éstas se verifique por mejor a los lances, con siderando que por este procedimiento, acuden a la misma una parte, beneficiándose con ello los intereses del Municipio y del Estado ofreciéndose los mismos por los medios de costumbre.

Tambien se dio conocimiento al Ayuntamiento de la cuenta de gastos generados por el arquite en Madrid S. Juan Una cantidad de 1000 por la Corporación para retirar de la Corporación de Madrid S. J. el importe de 11 obligaciones amortizadas de los 11 que pasio parte Municipio e invertirlas en una bonificación de inscripciones intransferibles de la deuda perpetua al 4%: Cebada la Corporación y conforme con la misma, acuden a su punto en todas sus partes, oclusiones de su archivero y que por la Presidencia

se recija en su día, los lóminas correspondientes
que será convalidada por las seis Sesiones con-
venidas en el presupuesto 7.000 pesetas nominales
y 1.316 pesetas 10 céntimos efectivas y que obran
en poder del Sr. Uva, ingresándose en
cuenta las cuarenta pesetas en metálico
que se emburan a este Ayuntamiento.

Y por último el Ayuntamiento acordó, asociarse
a favor de una mejor formación de presupuesto a
fines del Excmo. Sr. Presidente del Consejo
de Ministros que se celebrará a cabo por el
abogado D. Juan Portocarrero el día trece
de Septiembre próximo, procediendo al
nombramiento de una Comisión integrada
por el Sr. Alcalde Presidente D. Celso de
de León y Concejales D. Antonio M.^o Martín
Hidalgo y D. Francisco Segura Cabal-
lero, los cuales representarán al Ayuntamiento
en el día de este Ayuntamiento a individuos o a
ninguno de ellos, para gastos de viaje y
permanencia de los señores que se
obtienen el presupuesto, como al cargo
de interventor del Presupuesto en ejer-
cicio.

No habiendo más asuntos de que tratar
ni haber hecho uso de los señores únicos
Sr. Concejales en el tiempo destinado a que-
ras y preguntas el Sr. Alcalde dió por
terminada la Sesión y como ella leyó
del período cuatrimestral acordándose
que los del tercer período tengan lugar en
el mes de Diciembre en las días que
señale la presidencia y que estos señores
sienta como máximo, formando esto auto.



siendo los diez y seis los tres Concejos a quienes
esto se les dio en el secretario certifica



Edmundo de Vera Victor Sanchez
Francisco Nogales Tomas Nogales
Antonio Martin Jeronimo Caballero
Manuel 3^o Garcia

Antonio Morillo

Acta extraordinaria de
los 16 de Septiembre 1928

- Si Preside
D. Coluando de Vera Regt.
Concejales
- D. Victor Sanchez Ponce
 - " Francisco Nogales Caballero
 - " Jeronimo Caballero Garcia
 - " Tomas Nogales
 - " Manuel Espinosa Camello
 - " Antonio Martin Hidalgo

En la villa de Plasencia
de la provincia de Badajoz a cuatro de Septiembre
de mil novecientos
veinte y ocho, siendo los doce
del mismo se reunieron en
los Comis. Comarcales de
esta villa para los señores
cib. del Sr. D. Coluando de Vera
Regente de la Junta de
los tres concejos del Ayuntamiento
pues que al pasar
se expresaron en sesión

publica y extraordinaria lo que se debia
abrir y leer el acta de la anterior fue
aprobada.
Seguientemente se dio cuenta por la Presidencia

en el expediente instruido en virtud de haberle
haberecido al soldado del Regimiento de 1927
Juan Evangelista Caballero los expedientes de ser hijo
único por su tutela de la Ley de padre pobre
e impedido, o quien, indistintamente, examinados
el mismo y su contravaldo conforme el precepto
visto el parecer del Consejo Superior de Don
Francisco Evangelista Evangelista de acuerdo con
mas de las precedentes por la superioridad
a los señores de 1.ª clase que solicitan por
encuentros, como previene en el caso 1.º
del artículo 265 del Reglamento de Re-
clutamiento y Reemplazo y que dicho ex-
pediente de palabra por deviado a los
Guerras militares de Marruecos, Estado Ma-
yor que lo tiene reclamado plano de Ge-
nial.

Seguidamente el Ayuntamiento después de exami-
nar y haberse visto los documentos aducidos abran-
tes en Secretaría dejó formular los listos
de contribuyentes con derecho a votar a
los dos vecinos propietarios agricultores
un vecino propietario de Urbion y un
representante de los propietarios forasteros
acordando por unanimidad que los ex-
pedientes listos con el vicario de la
Comisión permanente designando los dos ma-
yores contribuyentes se expongan al pú-
blico en la Secretaría de este Ayuntamiento por
plano de siete días haciéndolo saber por
medio de boletines y edictos que se fijaran
en el tablón de anuncios de este Consejo
Comisarial y en los sitios de costumbres
a los efectos de que puedan presentarse



contra dichos libros las reclamaciones que se crean pertinentes, estuviere en aquellos defectos, caso de que no se produjera reclamación alguna.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las quince firmando el acta los tres asistentes de que yo el Secretario certifico.

Victor Sanchez

El Sr. D. Fernando de...

Francisco Nogales

Francisco Nogales

Antonio Martín

Jerónimo Caballero

Manuel Z. Jurado

Antonio Martín

Sesión extraordinaria del día 26 Octubre 1928

N. Presidente

D. Colomado de Guzmán Reg. Concejales

D. Jerónimo Caballero Jurado

" Victor Sanchez Reg. Concejales

" Juan Regalón Caballero

" Juan Regalón Regalón

" Manuel Regalón Canille

" Antonio Martín Hidalgo

En las villas de Puertomingo de la Serena, a veinte y seis de Octubre de mil novecientos veintiocho y ocho, siendo las veinte del mes se reunieron en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Colomado de Guzmán Regalón, los tres Concejales del Ayuntamiento de esta villa, que al margen se expresan en sesión pública y extraordinaria, la que fue abierta y leída



el objeto de las anteriores fue aprobarlas en todos sus puntos.

Seguidamente por el Secretario se dio lectura de unas cuantas Circulares del Excmo. Sr. Gobernador de esta ciudad de las provincias, en que se solicita la cooperación mancomunada de los demás pueblos de las otras provincias Extremeñas para construir en las tenencias de las Excmos. Ayudas y Municipios de Sevilla y con carácter permanente el Palacio de Extremadura. Posteriormente la Corporación y concejo acordó concurrir para formar esta Región por nombrarse en el universal Certamen como es conveniente al mayor fomento de los intereses regionales y a las más honradas de la Patria, por su proximidad acordó: acudir mancomunadamente con los demás pueblos de ambas provincias hermanas Cáceres y Badajoz a la Exposición Ibero Americana de Sevilla, y que en el Presupuesto del año 1929 se consignen las cantidades o que en su caso el precio por ciento del importe total del mismo como aportación para la construcción del Palacio de Extremadura. Esta segunda resolución se acordó por la Corporación por su consignación en el Presupuesto del pueblo como fomento a un fin de utilidad pública en virtud de Circulares del Sr. D. Ortega de Hacienda de estas provincias, insertas en el Boletín Oficial del 14 del actual.

Y por último visto las propuestas de transacciones de crédito del agua a otras capitales del Presupuesto municipal ordinario de gas



Los vigente, que formuló el secretario y que los sido
 aceptados en principio, por los señores concejales unini-
 pital, permaneciendo sus sesión de cuartos de Octubre
 próximo: Resultando: que en el periodo de quince
 días que ha permanecido expuesta al público
 no se ha formulado reclamación de error al
 guisa: Considerando: que las resoluciones de una
 negociación permitidas del presupuesto de reform-
 no no dejan inalterados los servicios a que están
 afectas, ni causa que haya sido liquidada ni
 existiendo obligación de pago alguno, ni in-
 terese de especie de disminución por lo que
 queda, vani porvenir al Ayuntamiento
 etc: que en la tramitación de este expediente
 se han observado las prescripciones Regales y
 especialmente las contenidas en el artículo 1.º li-
 bro 2.º del Estatuto municipal de 8 de Marzo de
 1904 y artículos 11 y siguientes del Reglamento
 de 17 de Agosto del mismo año el Ayuntamiento
 pide por sus dos herederos partes recurrentes
 partes opuestas a las transferencias, por que
 por excepción resulta en el expediente transi-
 torio al efecto y que al mismo se remite
 copia al Alcalde Delegado de Hacienda,
 de esta provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 se levantó la sesión firmando el acta los
 señores concejales, de que yo el hebreo certifico.

Dicho de don Victor Sanchez

Francisco Nogales - Tomas Nogales

Jeronimo Caballero - Manuel Quinto

E. li



que las firmes -

Antonio Morillo

Sesión extraordinaria
 del día 26 de Enero 1878

- A. Prioste
 D. Eduardo de Guzmán
 Concejales
- D. Francisco Caballero Jodas
 " Victor Saucedo Robles
 " Domingo Cruzado Cruzado
 " Juan Cruzado Cruzado
 " Manuel Guerrero Garrido

En la villa de Alcazar de San Juan
 de la provincia de Toledo y sus
 de Noviembre de 1877 una
 reunión de veintiocho y ocho;
 de los doce del número se
 reunieron en los Comunes
 parroquiales de esta villa, los
 por los procedimientos del Sr.
 Alcalde Don Eduardo de
 Guzmán, los tres
 Concejales del Ayuntamiento
 de esta villa que al

momento se expresaron en sesión pública
 y extraordinaria, los que se celebró
 y se dio el acta de las anteriores que
 se adjuntan.

Seguidamente se manifestó por el Sr. Alcalde,
 que el objeto de las presentes sesiones
 es el de la compra, se da posesión de
 campo de Concejales de esta villa a
 los vecinos de esta villa Don Francisco
 Calvo Calvo y Don Antonio Benito
 Benito, señalados con finca quince
 del presente mes en las vertientes que
 se dan, por el Excmo Sr. Gobernador
 Civil de esta provincia.

Entonces los Concejales y vecinos
 de esta villa, los tres Concejales
 señalados, los cuales presentaron sus
 respectivas Credenciales y actas
 personales del comitente y se les puso en

que al momento se expresaron, en reunión de
oficiales de tener presente como arreglo a
lo dispuesto en el artículo 12º del Estatuto
municipal, al objeto de proceder a
la discusión y votación de las bases del
Presupuesto ordinario de este Municipio
por el ejercicio de 1929, cuyo proyecto
no ha sido formulado por la Comisión
municipal permanente, habiéndose luego
de las dudas formalidades legales.

El Sr. Secretario publicamente leyó la misma fue
discutida y aprobada por el Sr. Alcalde y por el
Sr. Secretario y por el Sr. Secretario del
Ayuntamiento de la Realde procediéndose a dar
lugar a las bases, por capítulos y artículos de
las partidas de ingresos y gastos que en
dicho presupuesto se detallan, cuyas
bases fueron discutidas.

Seguidamente el Sr. Alcalde acordó supervi-
sitar las plazas de Guardas municipales con
distinción en la aldea del término municipal,
en la partida 1ª del Capítulo 3º artículo 1º
y otras plazas de guardas rurales en las
aldeas de las Eraras y Puerto de
Morca con distinción en la partida 1ª
del Capítulo 4º artículo 1º por necesidad
y conforme a lo dispuesto en la R. D. de
11 del actual (Folleto del 12) suscritos
en 300 pesetas en la partida 6ª del capítulo
3º artículo 1º para el sueldo que se
disputa otro por el Sr. Alcalde, plaza que se
crea por distinta disposición y en la partida
4ª de dicho Capítulo y artículo en quinientas
pesetas para pago de los sueldos a los juro



sean en puntos que le corresponde hacer a este y a los
 municipios en virtud de dichos R.D. y que se rebaje en
 mil novecientos treinta y siete puntos cincuenta
 centavos la asignación de la relación de Gastos
 del Capitulo 10 artículo 1.º que cuando reduciendo lo mis-
 mo a veinte y siete mil novecientos cincuenta
 y siete puntos ochenta centavos y que se hagan
 todas las correcciones o modificaciones en las rela-
 ciones correspondientes del Presupuesto; acordando
 done en definitiva y por unanimidad y mayoría
 absoluta aprobar el Presupuesto de que se trata
 fijando las ingresos y los gastos en las cifras
 que por Capítulos se expresan seguidamente -

Capítulos	Conceptos	Consignación Puntos
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
1º	Obligaciones generales	14.455 '99
2º	Representación municipal	" "
3º	Vigilancia y Seguridad	1.825 00
4º	Policias Urbanas y Rurales	6.052 50
5º	Recomendaciones	100 00
6º	Personal y mantenim. de oficinas	9.328 00
7º	Salubridad e Higiene	2.246 25
8º	Previsión	6.668 17
9º	Asistencia Social	100 "
10	Instrucción pública	3.011 50
11	Obras públicas	3.900 "
12	Montes	600 "
13	Fomento de industrias comunales	450 "
14	Servicios municipales	" "
15	Mercaderías	" "
16	Contratos municipales	" "
17	Manutención forosa de Municipios	" "
	Subvenciones	2.000 "
	Reservas	" "
	<u>Total del presupuesto de Gastos</u>	<u>51.151 50</u>

Conceptos

Conceptos
Presup.

Conceptos	Concepto	Presup.
10	Presupuesto de Ingresos	
10	Recechos	14.800 '00
20	Apropiación de bienes comunales	1.000 '00
30	Subvenciones	" "
40	Servicios municipales	" "
50	Eventuales y extraordinarios	" "
60	Arbitrios con fines sociales	" "
70	Contribuciones especiales	" "
80	Devoluciones y honorarios	" "
90	Quotas, recargos y participaciones en tributos municipales	143 1/4 '00
10	Supresión municipal	27.357 '80
11	Multas	" "
12	Abandono de bienes	" "
13	Expendidos municipales	" "
14	Amortización forzosa	" "
15	Reservas	" "

Total presupuesto Ingresos P. 1. 1911 '80

En consecuencia queda acordado que el Presupuesto aprobado se expone al público por término de quince días, y que respecto al Pleno de Delegados del Ayuntamiento copia certificada del mismo, y no habiéndose otros asuntos de que tratar se levantó esta primera sesión que firmaron siendo los quince los tres Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico -



Antonio Martín
 Pedro Sánchez
 Agustín Acosta
 Tomás Nogales
 Antonio Ramos
 Francisco Nogales
 Manuel S. Quiroga
 Sebastián Morillo

Diligencia y Pona hacer constar que este libro que se ha
de encontrar folios y que ha estado en el
uando a estacionar en el los sesiones del
Ayuntamiento se da por terminada en el
folio del hoy siendo los ultimos insertos
la anadicion celebrada en estas fechas
Diligencia a 28 de Mayo 1948



El Jefe de
El Jefe de

El Jefe

Miguel Ángel Varela

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

